

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESION ADMINISTRATIVA CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TERMINAL MARÍTIMA, ABIERTA AL USO GENERAL, DE CONTENEDORES Y MERCANCÍA GENERAL CONVENCIONAL EN EL MUELLE SUR DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE HUELVA



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión de fecha 30 de junio de 2021

Huelva, 1 de julio de 2021



El Secretario General

Fdo. Fdo. Javier Capitan Márquez

PLIEGO DE BASES DEL CONCURSO Convocado por la Autoridad Portuaria de Huelva para el otorgamiento de una concesión administrativa con destino a la construcción y explotación de una terminal marítima, abierta al uso general, de contenedores y mercancía general convencional en el muelle Sur de la zona de servicio del Puerto de Huelva

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	4
II. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONCURSO.....	15
1ª Objeto del Concurso.....	15
2ª Información a facilitar por la Autoridad Portuaria de Huelva a los posibles licitadores	16
3ª Documentos del Concurso.....	16
4ª Régimen Jurídico.....	16
III. DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A OTORGAR.....	18
5ª.- Concesión administrativa para la ocupación de dominio público.....	18
6ª.- Otros títulos	19
IV. PRESCRIPCIONES A CONSIDERAR POR LOS LICITADORES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA	19
7ª.- Medios que aporta la Autoridad Portuaria de Huelva.....	19
8ª.- Requisitos mínimos en materia de superficie, obras e instalaciones a ejecutar por el concesionario	20
V. REQUISITOS Y FORMAS DE CONCURSAR	21
9ª Requisitos que han de reunir los concursantes	21
10.- Posibilidad de constituir una sociedad concesionaria o utilizar una sociedad preexistente.....	23
11ª Prohibiciones y causas de incompatibilidad para licitar.....	25
12ª Garantías.....	26
13ª Forma y lugar de presentación de las ofertas.....	27
14ª Resolución del Concurso	45
VI. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	47
15ª Criterios objetivos de valoración	47
VII. OTRAS DISPOSICIONES	49
16ª. Condiciones para la extinción anticipada, cuando proceda, de concesiones vigentes a favor del adjudicatario del concurso.....	49

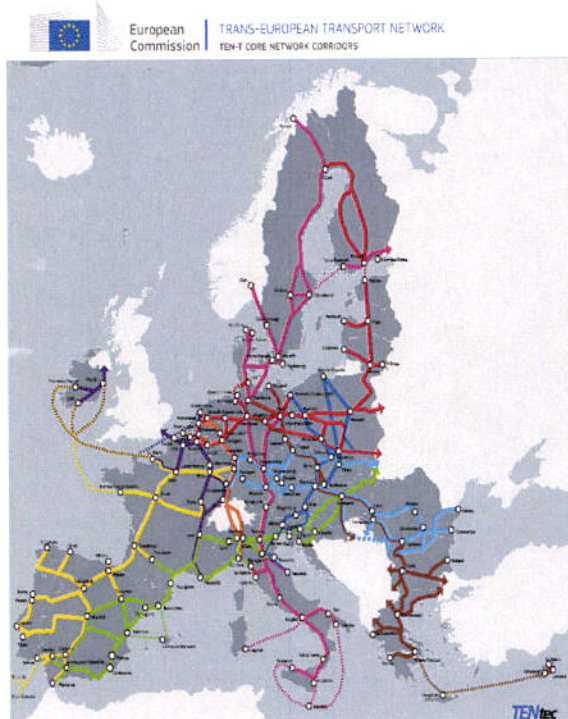
VIII.....	CLÁUSULAS FINALES	52
17ª Desistimiento o declaración del concurso desierto.....		52
18ª Impuestos y gastos.....		52
19ª.- Régimen de impugnación de acuerdos y normas supletorias.....		52
20ª Disposición final.....		53
ANEXO Nº I.- PLANO DE PLANTA DE LOS TERRENOS.....		54
ANEXO Nº II.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES QUE LA APH PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONCESIONARIOINTRODUCCIÓN.....		56
ANEXO Nº III.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES QUE DEBE EJECUTAR EL CONCESIONARIO Y LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR.....		60
ANEXO Nº IV.- DEFINICIONES. NIVEL DE SERVICIO. PARÁMETROS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA TERMINAL.....		65
ANEXO Nº V.- COMPROMISO DE RENUNCIA A CONCESIÓN EN EL PUERTO DE HUELVA.....		69
ANEXO Nº VI.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL SOBRE Nº 1.....		72
ANEXO Nº VII.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA LA GARANTÍA PROVISIONAL.....		77
ANEXO VIII.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.....		78
ANEXO IX.- FICHA URBANÍSTICA.....		79
ANEXO Nº X.- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....		81
ANEXO Nº XI.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA CON TÍTULOS NOMINATIVOS Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA PRINCIPALMENTE LA GESTIÓN DE LA CONCESIÓN.....		83
ANEXO XII: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.....		85

I. ANTECEDENTES

La Autoridad Portuaria de Huelva, está realizando un importante esfuerzo en la gestión, diversificación, proyección y ampliación de su actividad intermodal en el Puerto de Huelva. Así, con la obra de Ampliación Norte del Muelle Sur, la cual se prevé que finalice a principios de 2022, el Puerto de Huelva contará con 525 nuevos metros lineales de atraque de 17 metros de calado, que se sumarán a los 750 m. del muelle existente, que le permite estar preparado para albergar nuevos usos y dar entrada a nuevos tráficos marítimos, al objeto de convertir al enclave onubense en un puerto de referencia en la logística de mercancía contenerizada y mercancía general convencional.

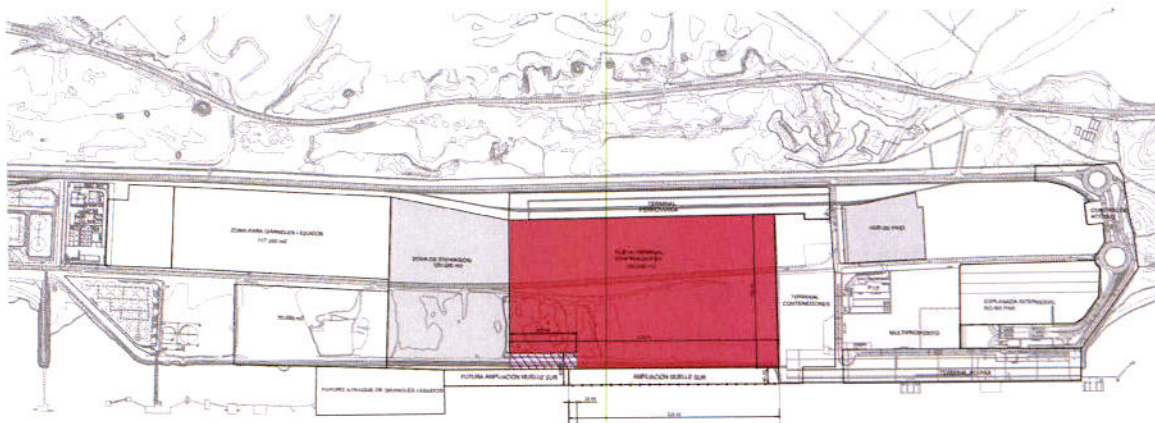


Iniciativas como la presente licitación se incardinan en el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Puerto recogidos en su Plan Estratégico, que identifica de forma explícita la mejora de la conectividad y la intermodalidad del Puerto como un factor determinante, poniendo en valor su papel como nodo clave de la red TEN-T integrado en el Corredor Atlántico, al servicio de las cadenas logísticas globales del transporte de mercancías, apostando decididamente por prestar un servicio eficiente, integrado, seguro y sostenible.



En línea con dicho despliegue del Plan, la APH ha experimentado un importante crecimiento del tráfico de contenedores y mercancía general convencional en los últimos años y, tras desarrollar diversos procesos de consulta y estudios de mercado que apuntan a una oportunidad clara de crecimiento de tráficos para este tipo de mercancías, el Puerto de Huelva contempla la necesidad de contar con una infraestructura adaptada a los nuevos requisitos del mercado, dando soporte la gestión especializada de esta mercancía.

Con este concurso la Autoridad Portuaria de Huelva pone a disposición de los eventuales licitadores una parcela de aproximadamente 250.000 m², dentro de la Plataforma Multimodal del Muelle Sur del Puerto de Huelva.





Dicha superficie de terreno, que pasará a formar parte del recinto aduanero ubicado en el Muelle Sur, se encuentra integrada de manera sinérgica con las siguientes instalaciones especializadas:

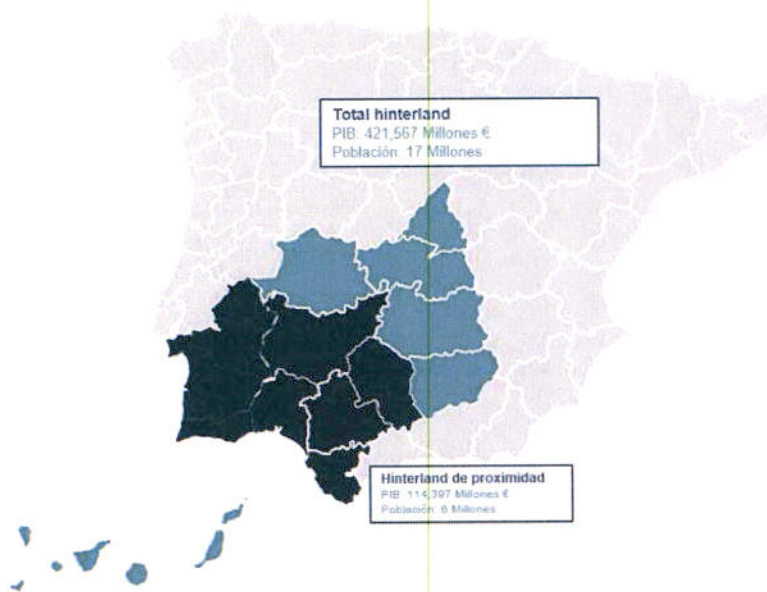
- Terminal ferro-portuaria, con doble vía de 750 m, que garantiza la máxima conectividad y eficiencia en la gestión de los tráficos ferroviarios con el corredor Mediterráneo y Atlántico (Sevilla, Madrid, Zaragoza, Francia, así como con Extremadura y Portugal), estando perfectamente sincronizada con la terminal ferroviaria de Majarabique en Sevilla, titularidad de la Autoridad Portuaria de Huelva, y que supone una verdadera extensión de la propia terminal marítima, trabajando en sincromodalidad. Adicionalmente, esta terminal ferro-portuaria cuenta con conexión directa con Extremadura y Portugal, con servicios regulares ya en funcionamiento, disponiendo la Autoridad Portuaria en su plan de inversiones de actuaciones en materia de aumento de las infraestructuras para incrementar la capacidad de la terminal con nuevas vías con el fin de atender mayor volumen de tráficos.
- Puesto de Control Fronterizo ubicado en un edificio de 1.000 m² con muelles de carga, cámaras de congelación y refrigeración y almacén, así como módulos administrativos y plazas de aparcamiento que sirven al tráfico de contenedores.
- Hub Logístico del Frío, con una superficie de 32.500 metros cuadrados y más de 180.000 m³ de almacenamiento, que se concibe como un área portuaria de excelencia y altamente especializada en la gestión de la logística de mercancías a temperatura controlada que tiene como objetivo concentrar

actividades de desconsolidación y consolidación de esta mercancía, reduciendo su consumo energético y su huella de carbono (hasta el 55% de ahorro energético y hasta 90% ahorro emisiones de CO₂).

A. Contextualización del mercado de mercancía contenerizada y posicionamiento competitivo del Puerto de Huelva.

El Puerto de Huelva, situado en el suroeste de España, en la costa atlántica y a 120 millas al este del Estrecho de Gibraltar, es un puerto Core de la Red Básica de Transporte Europeo integrado en las redes transeuropeas de transporte (TEN-T) tanto de ferrocarril como de carretera, a través del Corredor Atlántico constituyendo el nodo marítimo-terrestre que une la parte terrestre del Corredor Atlántico con las Islas Canarias. Así mismo, el Puerto de Huelva está conectado con el Corredor Mediterráneo a través de su plataforma ferroviaria de Majarabique localizada en Sevilla.

En su hinterland natural, el puerto cubre varias provincias del suroeste de España, así como el sur de Portugal (Algarve y Baixo Alentejo) y más allá, y considerando la bajada de costes derivada del ferrocarril, se puede considerar Andalucía oriental, así como el centro y noreste peninsular.



Hinterland del Puerto de Huelva

La zona española del hinterland produce 402.981,77 millones de euros, es decir un 34,7% del PIB de España y tiene alberga a 16 millones de habitantes, o sea, el 34,5% de la población. Por otro lado, la zona portuguesa del hinterland produce el 10,8% del PIB de Portugal y representa el 11,4% de la población.

Desde el punto de vista del foreland, el Puerto de Huelva dispone de una situación privilegiada para la conexión directa por mar con las Islas Canarias, Norte de Europa y Oeste de África, así como para las relaciones comerciales con América y Asia.

Así, según informes publicados el Fondo Monetario Internacional sobre las tendencias de la economía y el comercio mundial, se prevé que la economía mundial crezca 5,5% en 2021 y 4,2% en 2022, en vista de las expectativas de un fortalecimiento de la actividad más avanzado el año gracias a las vacunas y al respaldo adicional de las políticas de expansión en algunas grandes economías.



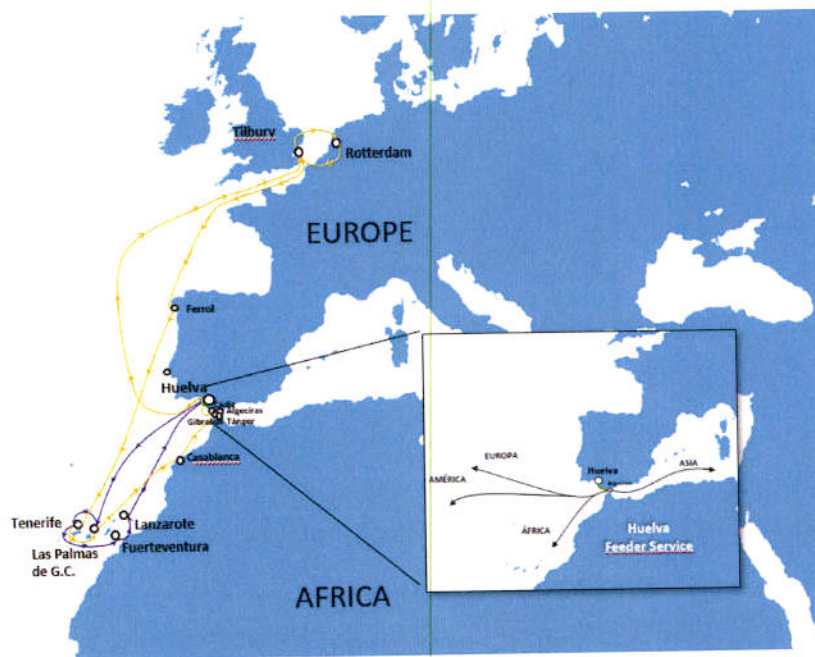
Perspectivas del FMI de la evolución de la economía mundial, enero 2021

Del mismo modo, el FMI espera que los mercados emergentes y en desarrollo sigan creciendo en los próximos años, con repuntes que alcanzarían el 6,3% en 2021 y 5% en

2022, liderados por los mercados orientales con China a la cabeza, para la cual se prevé un crecimiento del 8,3% en 2021.

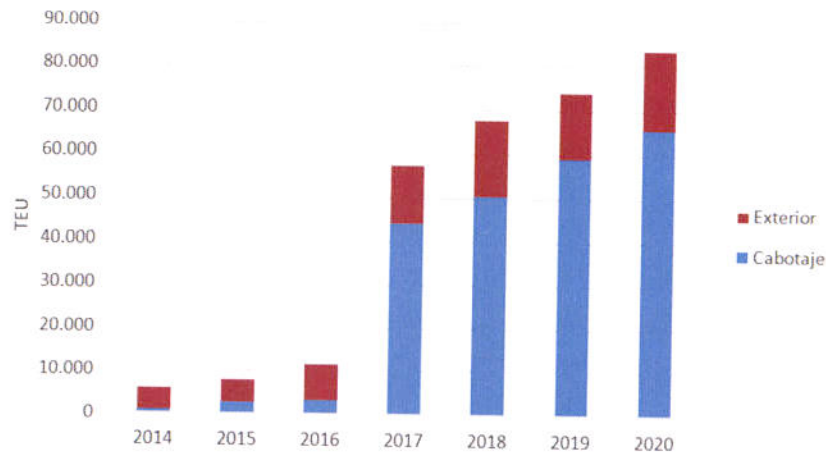
Además, se atisba un repunte importante en las economías emergentes de América Latina y Caribe con crecimientos del 4,1% en 2021 sin olvidar el caso concreto de West África, para la cual se espera un crecimiento del 4% en Marruecos y del 3.5% de media para África Subsahariana en los dos próximos años.

Por ello, con la culminación del proceso expansivo de la terminal marítima del Muelle Sur de Huelva hacia el Norte, así como con las obras de aumento de calado de la canal de acceso al puerto que facilitarán la entrada de buques de mayor calado, se prevé captar una importante cuota de nuevos tráficos de estos mercados.



Conectividad marítima Puerto de Huelva

El Puerto de Huelva mantiene una apuesta decidida por mejorar los tráficos de mercancía general, donde la intermodalidad es clave para consolidar las demandas alcanzadas en los últimos años, y seguir la senda de este crecimiento, lo que ha contribuido a que el Puerto se haya posicionado como nodo logístico principal para los volúmenes de carga provenientes del centro de la Península Ibérica hacia las Islas Canarias, ganando cuota de mercado en el negocio con las islas frente a sus competidores.



Histórico tráfico contenedores Puerto de Huelva

Como resultado, el tráfico de contenedores ha ido aumentando continuamente desde 2011, alcanzando en 2020 un volumen de 84.000 TEUs, siendo, en 2020, el puerto con un incremento más pronunciado en el tráfico de mercancía general a pesar de la recesión en la economía mundial derivada del COVID-19, con un 13,3 % de aumento frente a un descenso del 4,3% de este tipo de tráfico en el total del Sistema Portuario Español.

También hay que destacar que la competitividad en accesibilidad terrestre ferroviaria del Puerto de Huelva juega un papel fundamental, contando actualmente con 8 salidas semanales de contenedores a Madrid, Sevilla, Extremadura, Portugal (Elvas) y Burgos, lo que permite que el hinterland terrestre del Puerto de Huelva sea dinámico y en crecimiento.

La mercancía a temperatura controlada en general y el tráfico reefer en particular juegan un papel fundamental en el desarrollo futuro del Puerto de Huelva, representando el Hub Logístico Frío una oportunidad de negocio para la nueva terminal de contenedores. Así, con unas previsiones que sugieren que el 85% de este tipo de carga se transportará en contenedores refrigerados en los próximos años, el hinterland del Puerto de Huelva generó en 2017 un flujo de comercio exterior de 616.000 toneladas de mercancías a temperatura controlada, de las cuales el 53,8% fueron importaciones y el 46,2% exportaciones, siendo las provincias más relevantes de este segmento de carga, Madrid, Cádiz y Sevilla, con una cuota conjunta del 74,2% del interior total. Además, Marruecos, con una cuota del 31,4%,

es el país de origen más importante para las importaciones de mercancías con temperatura controlada por mar en el hinterland del Puerto de Huelva.

Todo ello, en consonancia con las respuestas a las gestiones que en la actualidad se están desarrollando en captaciones de nuevos tráficos, basada en acciones a corto y medio plazo con diversos stakeholders de mercado, sustentadas en los diversos estudios y proyectos para el desarrollo del negocio en el Puerto de Huelva, hacen considerar que la actividad del contenedor en Huelva siga una progresión en auge basada en la captación de nuevos tráficos, siendo las perspectivas a corto, medio y largo plazo muy positivas, previéndose alcanzar los 400-500 mil TEUs en 2030.

En este contexto, la Autoridad Portuaria de Huelva tiene la intención de ampliar la capacidad de carga, descarga y almacenamiento de mercancía general, con la creación de una nueva terminal de contenedores abierta a los tráficos de mercancía general convencional, al objeto de convertir al Puerto de Huelva en un centro de referencia y de excelencia en el ámbito de la logística y la intermodalidad.

La nueva terminal de contenedores y mercancía general convencional objeto de este concurso se deberá explotar en régimen abierto al uso general. En consecuencia, los licitadores deberán formular su oferta de acuerdo con dicha modalidad de uso teniendo en cuenta los crecimientos de las cifras de tráfico que esperan atraer a lo largo de la vida de la concesión, y todos aquellos elementos que tengan como objetivo una explotación competitiva, un aprovechamiento óptimo del espacio concesionado y la coherencia entre la propuesta de explotación y el proyecto empresarial presentado.

La nueva terminal deberá contar con los avances tecnológicos necesarios para proporcionar servicios de alto rendimiento y competitividad, debiendo disponer de elementos de integración a nivel de datos con la plataforma del Puerto o de otros organismos de forma automatizada, que refuercen el papel del Puerto de Huelva como puerto de referencia en el arco Atlántico. A tal fin el operador de la terminal, bajo criterios de sostenibilidad, habrá de organizar de forma eficiente los procesos operativos y de negocio de la terminal proyectada; y subsecuentemente contar con el personal interno y externo de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, debidamente formado en las tecnologías a introducir, y de forma coherente con la tipología de la terminal diseñada, así como con las medidas medioambientales a adoptar tanto en la fase de construcción como de explotación.

Con todo ello, la intención de la APH es que se desarrolle una nueva terminal de contenedores abierta al tráfico de mercancía general convencional, que pueda aprovechar las fortalezas de Huelva como puerto de import/export, y potenciar parámetros de competitividad y diferenciación para los exigentes tráficos de tránsito y transbordo, todo ello bajo un modelo de negocio sostenible.

Se contempla la posibilidad de que la terminal pueda ser desarrollada por fases, en función de las necesidades que los operadores puedan requerir, que habrán de quedar recogidas en la oferta presentada por cada licitador y sujeto a las condiciones previstas en el presente Pliego

La terminal proyectada deberá tener las siguientes características:

- Prever un desarrollo adecuado como terminal que se adapte a las condiciones de mercado y pueda llegar a ser semiautomatizada o automatizada.
- Poseer excelente conectividad y competitividad para los mercados de import/export y tránsito.
- Adoptar los estándares más avanzados en los ámbitos de innovación, flexibilidad y sostenibilidad.

La APH está ejecutando actualmente las obras de ampliación en 525 m del Muelle Sur apta para atender buques de 400 m. de eslora y 16 m. de calado cuya finalización se prevé para principios del año 2022, sin perjuicio de que, si fuera necesario, la APH y el ganador del concurso puedan coordinar los plazos de la puesta a disposición parcial del muelle, con el fin de adecuarse a los posibles planes del concesionario para poder realizar sus propias obras.

Asimismo, la Autoridad Portuaria de Huelva se encuentra ejecutando la ampliación de la capacidad de la red viaria de acceso al Muelle Sur, estando prevista la terminación de dichas obras a finales de 2021 y con una previsión de ampliación de la terminal ferroviaria colindante con la nueva terminal de contenedores, en el ejercicio 2023. Esta planificación debe considerarse como una previsión no vinculante para la oferta que presenten los eventuales licitadores.

La presente licitación se incardina en la premisa de que es voluntad de la Autoridad Portuaria de Huelva conseguir una terminal que incremente de manera significativa los

tráficos actuales del puerto, favoreciendo la libre competencia en la prestación de los servicios portuarios y en las actividades y servicios comerciales directamente relacionados con la actividad portuaria que en ella se desarrollen.

Con estos mismos objetivos de conseguir la implantación de una terminal que incremente los tráfico actuales del Puerto de Huelva, se han perfilado tanto los requisitos de admisión, como los criterios de valoración de las ofertas.

Por lo que se refiere a la solvencia técnica, se requiere a los licitadores demostrar su participación en otras instalaciones portuarias con un tráfico anual relevante, al objeto de que el eventual concesionario disponga de experiencia en la gestión de este tipo actividad portuaria.

Los licitadores que opten a la terminal deberán documentar su participación en terminales portuarias de contenedores indicando el número de terminales de contenedores operativas, su capacidad teórica en TEUs y el tráfico real operado en los dos últimos años, 2019 y 2020, así como acreditar que, al menos, una de dichas terminales manipula un tráfico anual superior a los 300.000 TEUs

Si bien la pretensión inicial de la Autoridad Portuaria de Huelva es la de encontrar una oferta que ocupe toda la superficie que se licita como terminal de contenedores, se acepta como uso compatible de la terminal que un porcentaje máximo del 40% de su superficie se pueda destinar al tráfico de mercancía general convencional.

En cuanto a los criterios de valoración, estos se dividen en una parte cualitativa, denominada Propuesta Técnica, en la que se valora, entre otros, el Proyecto constructivo, el Plan de Negocio y una parte cuantitativa que se ha denominado Propuesta Económica, teniendo la primera, una vez verificados el cumplimiento de los requisitos de admisión al concurso, un 50% de la puntuación y la segunda el 50% restante. Con esta distribución de la puntuación se busca el que los licitadores realicen un buen análisis de cada uno de los elementos de sus propuestas, pero también que realicen una valoración lo más objetiva posible de su modelo de negocio.

Dentro de los criterios de valoración ha de destacarse la admisión de la renuncia a otras concesiones vigentes en el Puerto de Huelva como elemento valorable de las ofertas.

Es indudable que una concesión es un derecho que, hasta su vencimiento y en función del plazo restante en cada momento, puede formar parte del conjunto de bienes y derechos que integra todo patrimonio; así, con el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y convencionales, tal derecho es susceptible de gravamen y de cesión o transmisión.

En consecuencia, ser titular de una concesión comporta las facultades de administración y disposición de esta, como acontece con el resto de los bienes y derechos que integran el patrimonio de las personas físicas y jurídicas.

Es por ello por lo que un licitador, concesionario ya en el Puerto de Huelva, puede lícitamente plantearse y optar por la renuncia anticipada de su concesión, en lugar de transmitirla por precio, para así hacerla valer en su oferta, como el mismo u otro licitador puede hacer valer, a los mismos efectos, otros bienes de su patrimonio como es el dinero en efectivo (mediante mayor precio de la concesión y mediante mejora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público).

La potenciación de una mayor competencia intraportuaria, unida a la posibilidad de que los actuales operadores puedan presentarse a este concurso, provoca que esta Autoridad Portuaria habilite en este concurso la posibilidad de que los actuales concesionarios puedan renunciar libremente y sin condiciones a sus actuales concesiones y convertir esa renuncia en parte de su oferta. Esta posibilidad ha de ser valorada positivamente porque permitiría a la Autoridad Portuaria un mejor ejercicio de sus facultades de ordenación del dominio público portuario y, así, en su caso, dedicar estos espacios revertidos anticipadamente a otros tráficos. En definitiva, es un elemento que mejora la competencia y la ordenación del ámbito de cada una de las operaciones.

La gran cantidad de variables que inciden en una concesión y el gran número de concesiones que existen en el Puerto de Huelva dificultan enormemente una valoración de la renuncia a concesiones. No obstante, y al objeto de homogeneizar las ofertas, se establecen unos criterios específicos para puntuación de las posibles renunciaciones, distinguiendo los diferentes parámetros más objetivos o comunes en toda concesión (como son su superficie, geometría, obras e instalaciones y vencimiento de la concesión).

Adjudicado el concurso, el adjudicatario dispondrá de un plazo de tres meses para presentar la correspondiente solicitud de concesión, ajustada a su oferta, y cumplir el resto de los compromisos asumidos en ella.

Los usos de los espacios portuarios objeto del presente concurso se ajustarán a lo señalado en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM).

De acuerdo con el vigente Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva y el Plan de Utilización de los Espacios Portuarios, la zona correspondiente al área que se licita está destinada a infraestructuras portuarias y operaciones de carga y descarga de mercancías (Usos Comercial-Portuario e Industrial-Portuario, así como las actividades compatibles con el uso complementario Logístico-Industrial)

La situación del ámbito de actuación se corresponde con la Unidad V.2.5 de la Subzona V.2 (Puerto Exterior) del Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva. (Se adjunta ficha de documento de planeamiento de referencia).

II. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONCURSO

1ª Objeto del Concurso

Es objeto del presente Pliego de Bases la selección de una oferta para el posterior otorgamiento de una concesión administrativa con destino a la construcción y explotación de una terminal marítima de contenedores abierta al tráfico mercancía general convencional, para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, abierta al uso general, en el Puerto Exterior de la zona de servicio del Puerto de Huelva, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Si bien la pretensión inicial de la Autoridad Portuaria de Huelva es la de encontrar una oferta que ocupe toda la superficie que se licita como terminal de contenedores, se acepta como uso compatible de la terminal que un porcentaje máximo del 40% de la superficie total a concesionar se pueda destinar al tráfico de mercancía general convencional.

El procedimiento regulado en el presente pliego tiene naturaleza preparatoria del posterior expediente que, en su caso, se tramite para el otorgamiento de una concesión administrativa para el destino mencionado anteriormente.

2ª Información a facilitar por la Autoridad Portuaria de Huelva a los posibles licitadores

Durante el periodo que figure en el anuncio de este concurso, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la página Web de la Autoridad Portuaria, <http://www.puertohuelva.com/perfil-del-contratante/>, en el apartado denominado **OTRAS LICITACIONES**, los interesados tendrán a su disposición, para libre examen, la siguiente documentación:

- a) Pliego de bases con sus Anexos.
- b) Modelo de pliego de condiciones de la concesión administrativa, el cual se adjunta con el presente Pliego de Bases, sin perjuicio de su adaptación, una vez adjudicado el concurso, a la oferta que haya resultado adjudicataria.
- c) Plano de ubicación y detalle de la superficie aproximada que se somete a concurso.
- d) Documentación descriptiva del Proyecto de ejecución de las obras de ampliación del muelle Sur

La documentación que antecede podrá ser libremente examinada en las oficinas de la Autoridad Portuaria, desde las 10,00 horas a las 14,00 horas en días laborables, hasta el día anterior a la fecha de presentación de las proposiciones.

3ª Documentos del Concurso

El presente pliego, el modelo de pliego de condiciones regulador de la ocupación, así como los anexos y la documentación gráfica que se acompañan a los mismos forman parte del contenido del concurso.

La participación en el concurso lleva implícita la expresa conformidad de los concursantes con las prescripciones fijadas por la Autoridad Portuaria de Huelva en los precitados documentos para su adjudicación.

4ª Régimen Jurídico

Este concurso se convoca al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del RD Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

El concurso se regirá por el presente pliego, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, así como en el pliego de condiciones generales aplicable al sistema portuario español (Orden FOM 938/2008, de 27 de marzo por el que se aprueba el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de concesiones en el dominio público portuario estatal), y demás normativa de aplicación a los puertos.

Las cláusulas reguladoras de la concesión a otorgar, ya sean de carácter jurídico, económico o técnico, los documentos anejos a las mismas, así como el Plan de Utilización de Espacios Portuarios del Puerto de Huelva, el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Huelva, los instrumentos o normas de toda índole promulgados por la Autoridad Portuaria de Huelva, la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios del Puerto de Huelva (en tramitación), o por cualquier otro organismo competente que puedan tener aplicación a lo pactado o incidir en el dominio público concedido y a las obras y actividades que en este dominio público se desarrollen, se presumen conocidas por el licitador, sin que, por tanto, su desconocimiento pueda eximir a aquél de la obligación de su cumplimiento, ni de las responsabilidades que pudieran derivarse en caso contrario.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de cualquier otra normativa, sectorial o general, que resulte de aplicación al procedimiento.

La documentación que deberán presentar los licitadores tendrá la consideración de cláusulas contractuales para el adjudicatario una vez resuelto el concurso por la Autoridad Portuaria de Huelva y, en consecuencia, tendrán carácter vinculante en la tramitación del otorgamiento de la concesión que proseguirá tras la resolución del concurso, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que ambas partes puedan adoptar, de conformidad con los procedimientos legalmente establecidos.

Las referencias normativas contenidas en el presente pliego se entenderán realizadas a las normas vigentes en el momento de redacción del mismo, o aquellas otras que pudieran dictarse en un futuro.

En caso de contradicción entre lo establecido entre el Pliego de Bases y el Pliego de Condiciones regulador de la concesión prevalecerá lo establecido en el primero.

Para las cuestiones litigiosas que se susciten sobre cualquier cuestión relacionada con el concurso, las empresas interesadas en licitar se someterán a los Juzgados y

Tribunales de Huelva o, en su caso Sevilla (TSJA), renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

III. DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A OTORGAR

5ª.- Concesión administrativa para la ocupación de dominio público

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 del TRLPEMM estará sujeta a previa concesión otorgada por la Autoridad Portuaria la ocupación del dominio público portuario con obras o instalaciones no desmontables o usos con plazo superior a tres años.

La concesión demanial será tramitada para ser otorgada por un plazo máximo de cincuenta (50) años, para cuya determinación se considerará la magnitud del proyecto y la ocupación de superficie a realizar, en los siguientes términos:

- Hasta 100.000 m2 de ocupación: 35 años con posibilidad de prórroga
- Entre 100.000 y 150 000 m2: 40 años con posibilidad de prórroga
- Entre 150.000 y 200 000 m2: 45 años con posibilidad de prórroga
- Por encima de 200.000 m2: 50 años.

Las posibles prorrogas se regularán por lo previsto en el artículo 82 del RDL 2/2011 de 5 de septiembre, TRLPEMM.

Las ocupaciones de las superficies de dominio público a otorgar podrán llevarse a cabo en diferentes fases, si bien estas deberán estar justificadas detalladamente en el plan de explotación de la terminal, los tráficó s previstos y tener correspondencia con el plan negocio presentado en el concurso.

En el caso de que la evolución de los tráficó s realizados en la terminal no se correspondiese con el crecimiento previsto en la propuesta presentada a concurso, la Autoridad Portuaria se reserva el derecho a recuperar, sin derecho a indemnización por parte del concesionario y por medio de los mecanismos que legalmente proceda, los espacios otorgados que no sean ocupados efectivamente por el concesionario.

Asimismo, se exigirá que los licitadores se comprometan a la realización de una actividad mínima consistente en un tráficó anual de contenedores superior a 200.000 TEUs, a partir del 4º año de la puesta en explotación de la terminal.

6ª.- Otros títulos

Con el otorgamiento de la concesión el concesionario podrá prestar los servicios distintos de los portuarios incluidos en su propuesta y autorizados por la Autoridad Portuaria de Huelva.

Así mismo, para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, en el momento de puesta en servicio de la terminal, el concesionario deberá poseer la licencia de prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, abierta al uso general, que permita realizar las operaciones que se establecen en el artículo 130 del TRLPEMM a los tráficós previstos en la terminal.

Alternativamente a lo anterior, el concesionario podrá optar por contratar el “Servicio portuario de manipulación de mercancías” con un tercero, quien deberá poseer la correspondiente licencia, vinculándola a la existencia de un contrato en vigor entre el solicitante de la licencia y el titular de la concesión.

IV. PRESCRIPCIONES A CONSIDERAR POR LOS LICITADORES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA

7ª.- Medios que aporta la Autoridad Portuaria de Huelva

La Autoridad Portuaria pondrá a disposición de los usuarios un muelle de 525 m de longitud, y un calado de 17 m, aptos para atender buques de 400 m. de eslora y 16 m. de calado, correspondiente a la ampliación en curso del muelle Sur, tal y como se representa en el plano que se incorpora al presente pliego como ANEXO N° I, así como las redes de servicio necesarias (abastecimiento de agua y saneamiento, así como conductos para electricidad y telecomunicaciones) hasta el límite de la parcela concesionada.

Las características de la obra a ejecutar y su puesta a disposición por la Autoridad Portuaria de Huelva en el muelle Sur se describen en el ANEXO N° II.

En cuanto a la red viaria, la APH garantizara un nivel de servicio adecuado de esta, así como en los accesos terrestres al recinto portuario. Para ello la APH llevará a cabo los estudios de tráfico necesarios para evaluar el impacto de la nueva terminal e implementará las actuaciones que sean necesarias para permitir una efectiva gestión de las colas y la fluidez de circulación general del puerto.

Del mismo modo la APH estudiará las necesidades de infraestructura ferroviaria que demanden los licitadores en su proyecto de explotación e implementará las medidas que resulten pertinentes para facilitar una circulación fluida del ferrocarril a la Terminal ferroviaria colindante con la terminal portuaria.

8ª.- Requisitos mínimos en materia de superficie, obras e instalaciones a ejecutar por el concesionario

A) Ámbito de la Concesión

El licitador propondrá en su propuesta el ámbito de la concesión dentro de los espacios puestos a disposición por la APH de acuerdo con el plano del Anexo N° I. El ámbito espacial de la concesión deberá incluir los espacios complementarios necesarios para el desarrollo del objeto de la concesión (por ej. zona de aparcamiento de personal, viales interiores, zonas de visitas o inspección, etc...). El concesionario deberá facilitar accesos ágiles por puertas a fin de contribuir a minimizar las colas en los accesos terrestres al recinto portuario.

No obstante, a propuesta del licitador, los espacios correspondientes a Oficina, aparcamientos, zona de mantenimiento de maquinaria y contenedores vacíos podrán ubicarse fuera del ámbito de la terminal de contenedores, en tal caso el licitador deberá proponer su ubicación y especificar las dimensiones necesarias para tal uso.

B) Obras e instalaciones. Especificaciones y condiciones de cumplimiento de las obras.

El concesionario deberá ejecutar todas las obras e instalaciones necesarias para la Terminal, incluida la adecuación de los terrenos, su urbanización y pavimentación, la construcción de la superestructura, los edificios, accesos, servicios y acometidas, el foso de lavado de maquinaria, etc.

El diseño funcional y las dimensiones de la terminal serán definidas por los licitadores en sus respectivas propuestas tras realizar el análisis pertinente. La propuesta que resulte adjudicataria del concurso podrá sufrir variaciones antes del otorgamiento de la concesión atendiendo a cuestiones operativas justificadas.

Cada licitador deberá proponer una ordenación de la superficie dentro del ámbito de su concesión detallando entre otros: zona de maniobra, áreas de depósito, áreas de circulación por la Terminal, puertas de acceso al recinto, zonas de espera, centro de atención documental, zonas de inspección, disposición de edificios, instalaciones auxiliares, zona para el depósito de mercancías peligrosas, zonas de aparcamiento, zona de reefers, zona de taller, reparación de maquinaria y mantenimiento preventivo, foso de lavado de maquinaria, etc.

Según este diseño, el licitador deberá redactar un Proyecto Básico de las obras e instalaciones a ejecutar por el concesionario.

El proyecto de inversión de cada licitador podrá plantearse por fases de acuerdo con las previsiones de crecimiento previstas que sirvan de base para su propuesta y comprometiéndose a los plazos establecidos.

C) Maquinaria y Equipamiento

El licitador deberá proveer toda la maquinaria, equipamiento y medios para la explotación de la Terminal, valorándose positivamente en el concurso aquellas propuestas que implementen mayores niveles de automatización de la terminal, así como las que incorporen medidas de incremento de la eficiencia y la sostenibilidad.

V. REQUISITOS Y FORMAS DE CONCURSAR

9ª Requisitos que han de reunir los concursantes

Podrán participar en el presente concurso todas aquellas personas físicas o jurídicas de nacionalidad española o extranjera que tengan plena capacidad jurídica y de obrar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solvencia económica y profesional suficiente, cumplan todas y cada una de las especificaciones del presente Pliego y de los documentos de que constan los Proyectos, y no incurran en alguna de las prohibiciones y causas de incompatibilidad a que se refiere la cláusula siguiente.

Podrán licitar y concertar contratos dos o más empresarios asociados temporalmente al efecto, bajo la fórmula de unión temporal de empresas. En estos casos, concurrirá al procedimiento de adjudicación como sí de una sola empresa se tratase, pero

los empresarios asociados quedarán obligados a la constitución de una nueva sociedad o a la adaptación de una sociedad ya existente en los términos que se indican en la cláusula 10ª del presente pliego de bases y en los mismos porcentajes indicados en la oferta presentada para concurrir a la licitación, puesto que de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del TRLPEMM, únicamente podrán ser titulares de las licencias de prestación de servicios portuarios las personas físicas o jurídicas, no las uniones temporales de empresas, carentes de personalidad jurídica.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar ante la Autoridad Portuaria de Huelva su capacidad financiera, económica y técnica en concordancia con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en el registro profesional en las condiciones previstas en la legislación del país donde están establecidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84.2 TRLPEMM y con el objeto de prevenir las situaciones de dominio de mercado susceptibles de afectar a la libre competencia en la prestación de los servicios portuarios o en las actividades y servicios comerciales directamente relacionados con la actividad portuaria, se requerirá a los licitadores en quienes pudiera concurrir dicha circunstancia un compromiso por el que, en el supuesto de que como consecuencia del otorgamiento de la concesión pueda originarse en el Puerto de Huelva dicha situación, se comprometan a la renuncia o extinción por mutuo acuerdo de su título actual una vez entre en explotación la nueva terminal, **conforme a lo dispuesto en la Base 16ª del presente pliego**

No será obligatoria la renuncia o extinción por mutuo acuerdo de la concesión a la que se alude en el párrafo anterior si en el concurso se presenta un sólo licitador.

La participación de personas de terceros países no comunitarios quedará condicionada a prueba de reciprocidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la LCSP, salvo en los supuestos en los que los compromisos de la Unión Europea con la Organización Mundial del Comercio no exijan dicho requisito.

Además de lo ya indicado sobre la posible concurrencia de varios interesados bajo compromiso de UTE, se contempla la posibilidad de que varios licitadores concurren al concurso de forma conjunta, debiendo necesariamente en el caso de que resulten adjudicatarios constituir una nueva sociedad o adaptar una preexistente en los términos previstos en la BASE DECIMA del presente pliego. Para la presentación de la oferta

bastará con un compromiso en el que se indiquen los nombres y características de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y que se designe a la persona o entidad que les representará durante el concurso, así como un domicilio/dirección de correo electrónico habilitada para la práctica de notificaciones.

10.- Posibilidad de constituir una sociedad concesionaria o utilizar una sociedad preexistente

Podrán ser titulares de la concesión tanto sociedades ya existentes como sociedades de nueva creación. En ambos casos el licitador o licitadores (en este último caso, en el supuesto de actuar conjuntamente) podrán concurrir al concurso con el compromiso, para el caso de resultar adjudicatarios, de constituir una Sociedad o utilizar una sociedad preexistente, que será la titular de la concesión.

En cualquier caso, la sociedad de nueva creación deberá estar constituida.

La entidad de nueva creación deberá ser una Sociedad Anónima con títulos nominativos y cuyo fin principal sea el cumplimiento del objeto de la concesión y con un capital social mínimo de DIEZ (10) millones de euros que deberán ser desembolsados con anterioridad al otorgamiento de la concesión.

En la entidad de nueva creación o sociedad preexistente deberán concurrir los requisitos de solvencia económica y técnica que se detallan en la Base DECIMOTERCERA.

La titularidad inicial de las acciones deberá coincidir con la estructura accionarial de la sociedad concesionaria propuesta por el adjudicatario en su oferta. Los órganos rectores de la sociedad deberán comunicar a la APH, en la forma que éste determine, la titularidad inicial de las acciones.

Una vez constituida, la sociedad concesionaria deberá comunicar, con carácter previo a la Autoridad Portuaria, cualquier alteración de la titularidad de las acciones que implique un aumento o disminución de la participación en su capital social igual o superior al 10 por 100. La transmisión de las acciones de la sociedad concesionaria exigirá autorización de la APH siempre que pueda suponer que el adquirente obtenga una posición que le permita influir de manera efectiva en la gestión o control de dicha sociedad.

La Sociedad Concesionaria deberá estar constituida (incluida su inscripción en el Registro Mercantil) dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución por la que se adjudica el concurso, lo que deberá ser comunicado a la Autoridad Portuaria de Huelva en el plazo máximo de DIEZ (10) días desde su inscripción, documento que además deberá ir acompañado de una copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad y del documento o reseña que acredite su efectiva inscripción en el Registro Mercantil. En el caso de una sociedad preexistente se deberá proceder, en su caso, a su adaptación para el cumplimiento de las condiciones que debe cumplir la Sociedad Concesionaria establecidas en esta BASE, incluidas todas las modificaciones estatutarias que sean necesarias, en el mismo plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la resolución por la que se otorgue la concesión, lo que deberá ser comunicado a la Autoridad Portuaria de Huelva en el plazo máximo de DIEZ (10) días desde su inscripción, documento que además deberá ir acompañado de una copia autorizada de la escritura de elevación a público de las modificaciones estatutarias y del documento o reseña que acredite su efectiva inscripción en el Registro Mercantil.

A partir de la recepción por la APH de dicha comunicación, la citada Sociedad asumirá a todos los efectos la condición de Sociedad peticionaria de la concesión. Si no se hubiera producido la mencionada comunicación a la Autoridad Portuaria de Huelva en el plazo de la constitución de la Sociedad, sin causa justificada, la APH podrá entender que el adjudicatario renuncia a la concesión, con pérdida de las garantías depositadas.

El objeto de la sociedad deberá incluir necesariamente el objeto de la concesión.

De haber concurrido varios licitadores de forma conjunta, el capital social deberá estar suscrito por el/los licitador/es en la misma proporción en la que participaron en el concurso, debiendo mantenerse dicha proporción durante la vigencia de la concesión, sin perjuicio de lo dispuesto en la Condición 28ª del Pliego de condiciones regulador de la ocupación, relativo a la transmisión de la concesión.

Los socios o accionistas, además del capital social desembolsado, podrán facilitar a la Sociedad Concesionaria préstamos, que deberán tener la condición de subordinados respecto del total de recursos ajenos de la Sociedad Concesionaria en cuanto al orden de prelación de deudas a todos los efectos civiles y mercantiles.

Se fijará de forma expresa en sus estatutos la obligación de la Sociedad Concesionaria de ampliar el capital social en el supuesto de incurrir en pérdidas acumuladas que dejen reducido el patrimonio contable a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a fin de evitar la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del TRLSC .

11ª Prohibiciones y causas de incompatibilidad para licitar

No podrán licitar las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a) Haber sido condenadas, mediante sentencia firme, por delitos de falsedad o contra la propiedad.
- b) Haber incumplido o haber dado motivo para la resolución de otro contrato con Puertos del Estado o con algunas de las Autoridades Portuarias, salvo que por acuerdo expreso del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva sean admitidas nuevamente a contratación.
- c) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la fecha de presentación de la correspondiente proposición.
- d) Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores, insolventes en cualquier instancia o haber iniciado expediente de suspensión de pagos o presentada solicitud judicial de quiebra o concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitadas.
- e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de Altos Cargos, o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Esta incompatibilidad alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia efectiva y descendientes menores de edad de las personas a que se refiere el párrafo anterior de este apartado.

La concurrencia, anterior o posterior a la formalización de la concesión, de cualquiera de las circunstancias a que se refiere esta regla, sin perjuicio del derecho de

resarcimiento de daños y perjuicios que pueda corresponder al interesado, dará lugar a que la Autoridad Portuaria de Huelva tome las medidas que legalmente puedan corresponder.

12ª Garantías

Cada proposición deberá ir avalada con una garantía provisional por importe equivalente al **2% del presupuesto de las obras e instalaciones a realizar, con un importe mínimo de 500.000 €**, constituida para responder de las obligaciones que se deriven de la licitación. Esta garantía tendrá el carácter de provisional para la tramitación del correspondiente expediente de otorgamiento de la concesión, para el licitador que resulte adjudicatario del concurso.

Esta garantía se constituirá en la Caja de la Autoridad Portuaria de Huelva, en metálico (mediante transferencia bancaria), aval bancario o seguro de caución, a disposición de su Presidencia. En el caso de que la garantía se constituya mediante aval bancario o seguro de caución, éste deberá ser otorgado por personas con facultades suficientes al efecto y deberá estar bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público, en cuyo caso la Autoridad Portuaria podrá exigir en su formalización los requisitos que estime convenientes, debiendo expedirse los oportunos resguardos en favor del licitador.

Los números de cuenta bancaria para los licitadores que deseen depositar la garantía mediante transferencia bancaria son los que se detallan a continuación, debiendo hacer expresa referencia al nombre del licitador y al título del concurso:

Entidad	IBAN	SWIFT
CAJA RURAL DEL SUR	ES69 3187 0001 7110 8959 3626	BCOEE5MM187
B.B.V.A.	ES02 0182 1633 8600 1686 9010	BBVAESMMXXX
SABADELL CAM	ES08 0081 1512 1200 0119 4023	BSABESBB

La garantía podrá ser otorgada por persona o Entidad distinta del licitador, entendiéndose en todo caso que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por él mismo y sin que pueda utilizarse el beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1.830 del Código Civil y concordantes.

La garantía provisional se devolverá a los licitadores a los que no se adjudique el concurso una vez resuelto éste definitivamente por la Autoridad Portuaria de Huelva.

13ª Forma y lugar de presentación de las ofertas

La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, del modelo de pliego de condiciones regulador de la ocupación y del resto de los documentos que forman parte del concurso, con independencia de que tal aceptación deba suscribirse expresamente en la declaración que forma parte del modelo de proposición que como anexo se adjunta al presente Pliego.

Sin perjuicio de lo legalmente establecido, las ofertas se presentarán en la Oficina de la Autoridad Portuaria de Huelva, sita en Avenida Real Sociedad Colombina Onubense s/n, 21001 de Huelva, en horas hábiles de oficina (10:00 horas a 14:00 horas) de lunes a viernes, entregadas en mano en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina Principal de la Autoridad Portuaria de Huelva.

Tanto las proposiciones como la restante documentación que las acompañen, y cuyo conjunto constituye la oferta, serán entregadas en sobres cerrados, en cuyos anversos figurarán el nombre y domicilio del concursante, la firma y el nombre de la persona que suscribe la proposición y una leyenda que diga **“Oferta para el concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Huelva para el otorgamiento de una concesión administrativa con destino a la construcción y explotación de una terminal marítima, abierta al uso general, de contenedores y mercancía general convencional, en el muelle Sur de la zona de servicio del Puerto de Huelva”**. De la documentación presentada se incluirá una copia digital, debidamente firmada dentro de los sobres.

Por el Registro General de la Autoridad Portuaria de Huelva se entregará, a cada licitador, el correspondiente resguardo de haber efectuado su entrega, en el que constará el día y la hora en que tuvo lugar.

Cada interesado podrá presentar una oferta, bien lo haga individualmente o integrado en una Unión Temporal de Empresarios o bajo compromiso de constitución de nueva sociedad o preexistente referidos en el presente Pliego. Si un empresario presentase más de una oferta, serán inadmitidas todas ellas.

El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el anuncio de la convocatoria del concurso y serán rechazadas de plano las ofertas presentadas fuera de esa fecha y hora límites.

Las proposiciones constarán de 3 sobres numerados y cerrados y en cada uno de ellos se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE Nº 1

Título: Documentación general

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL

Título del Concurso:

Datos del Licitador:

Fecha y Firma:

CONTENIDO:

A) Documentos comunes a todos los licitadores.

- Existencia legal y capacidad de obrar:

La existencia legal y la capacidad de obrar de las empresas se acreditarán mediante la escritura de su constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o del documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

En el caso de propuestas presentadas por varios licitadores de forma conjunta, compromiso –que deberá formalizarse por todos ellos– en el que se indicará el porcentaje de participación de cada uno de ellos y los datos de contacto de la persona que actuará en representación de la misma durante la tramitación del concurso.

Composición accionarial o de participaciones del licitador en el momento de presentación de la propuesta con detalle del grupo de empresas del que se es parte integrante y de las empresas vinculadas.

En su caso, y necesariamente cuando la propuesta se presente por varios licitadores de forma conjunta, compromiso de constitución de una sociedad o adaptación de una sociedad preexistente conforme a lo previsto en la BASE DECIMA debiendo presentarse debidamente suscrito el ANEXO XI.

- Documento que acredite la representación:

Poder notarial bastante, inscrito en el Registro Mercantil si se tratara de un poder general, el D.N.I. o el documento que lo sustituya reglamentariamente, para poder comparecer o firmar proposiciones en nombre de otros.

(Los documentos de los apartados anteriores podrán ser presentados en fotocopias legitimadas notarialmente o compulsados por la Autoridad Portuaria de Huelva).

- Solvencia económica, financiera y técnica:

Cada licitador deberá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, según los términos que se recogen en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo presentar como mínimo:

- Solvencia económica y financiera:

La justificación de la solvencia económica y financiera de los licitadores deberá acreditarse, como mínimo, por alguno de los siguientes medios:

- Un Capital Social igual o superior a DIEZ 10 millones de euros.

- Capital + reservas de DIEZ 10 millones de euros.

Forma de acreditación:

- Para licitar: Declaración responsable.
- Una vez el licitador esté propuesto como posible adjudicatario: Mediante cualquier método admitido en derecho que justifique de manera fehaciente el cumplimiento de la solvencia económica y financiera (Declaraciones de impuestos, Cuentas anuales auditadas e inscritas en el Registro Mercantil, etc).
- *Solvencia técnica o profesional:*

La justificación de la solvencia técnica o profesional del licitador deberá acreditarse por los medios siguientes, según proceda:

- El licitador deberá acreditar su solvencia técnica documentando su participación en el capital social de una sociedad o sociedades titulares de terminales portuarias de contenedores y de terminales portuarias de mercancía general convencional, indicando el número de terminales operativas, su capacidad teórica en TEUs y Tn, así como el tráfico real operado en los ejercicios 2019 y 2020.
- De manera específica, el licitador deberá acreditar que bien él directamente, bien otras sociedades del grupo al que pudiera pertenecer, posee/n participación mayoritaria en el capital social de una sociedad o sociedades titulares de, al menos, una terminal portuaria con un tráfico anual superior a 300.000 TEUs en los dos últimos años.

De concurrir varios licitadores de forma conjunta, al menos uno de los licitadores deberá cumplir con este requisito.

Como se ha dicho, podrán ser titulares de la concesión tanto sociedades ya existentes como sociedades de nueva creación que cumplan con las condiciones establecidas en la BASE DECIMA del Presente pliego de Bases. En ambos casos el licitador o licitadores (en este último caso, en el supuesto de actuar conjuntamente) podrán concurrir al concurso con el compromiso, para el caso de resultar

adjudicatarios, de constituir una Sociedad o utilizar una sociedad preexistente que será la titular de la concesión y sobre la que deberán concurrir los requisitos de solvencia económica y técnica antes detallados.

Forma de acreditación:

- Para licitar: Declaración responsable.
- Una vez el licitador esté propuesto como posible adjudicatario: Mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de las correspondientes Autoridades Portuarias o entidades gestoras del puerto en los que se hallen las terminales.

En el supuesto de que suscriban la oferta personas jurídicas que sean dominantes de un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio o el artículo 18 del TRLSC, a efectos de acreditar la solvencia técnica, se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios necesarios de dichas sociedades para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la adjudicación de este concurso.

- Declaraciones:

- Declaración expresa de conocer y aceptar el presente pliego de bases y el modelo de pliego de condiciones.
- Declaración expresa de constitución de sociedad anónima conforme al ANEXO XI (para el supuesto de nueva sociedad).
- Declaración de adaptar los estatutos (para el supuesto de una sociedad preexistente).
- Acatamiento expreso y compromiso de abono de las tasas portuarias que figuran en el pliego de condiciones.
- Declaración responsable del concesionario de prestar todos los servicios necesarios que requiera el desarrollo de la actividad.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social exigidas por la legislación vigente, de acuerdo con el Modelo de Declaración que se acompaña a este Pliego.

- Declaración jurada del representante de la empresa, sola o formando parte de una U.T.E., en la que se haga constar, en su caso, su pertenencia a un grupo de empresas (entendiéndose por empresas pertenecientes a un grupo, aquellas que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio) o, en caso contrario, su no pertenencia a cualquier grupo. En caso de pertenencia, acompañará una relación de todas las agrupadas con ella.
 - Declaración de un domicilio y correo electrónico habilitado para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso.
 - Compromiso de suscribir los seguros que sean obligatorios para el ejercicio de su actividad. Asimismo, el adjudicatario deberá contratar y mantener en vigor durante todo el periodo concesional los seguros que la Autoridad Portuaria exija.
 - Autorizaciones o compromiso de aportar las autorizaciones que se precisen de otros organismos para el inicio de la actividad.
 - Declaración sobre la confidencialidad de la documentación aportada en la oferta.
- Garantía provisional:
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, según lo especificado en la BASE DECIMOSEGUNDA del presente Pliego.

B) En el caso de Agrupaciones de Empresas.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación, bajo compromiso de constitución una UTE, de una nueva sociedad o utilizando una sociedad preexistente, cada una de las que la componen deberán acreditar su personalidad, capacidad de obrar y obligaciones conforme a los apartados anteriores, debiendo indicar, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriban, así como la participación de cada uno de ellos, además de indicar la persona en quien recaerá la representación de la UTE.

Caso de resultar adjudicataria del concurso la oferta configurada como UTE, esta quedará obligada a la constitución de una nueva sociedad o a la adaptación de una sociedad ya existente en los términos que se indican en la Base 10ª del presente pliego y en los mismos porcentajes indicados en la oferta presentada para concurrir a la licitación, puesto que de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del TRLPEMM, únicamente podrán ser titulares de las licencias de prestación de servicios portuarios las personas físicas o jurídicas, no las uniones temporales de empresas, carentes de personalidad jurídica.

C) En el caso de Empresas Extranjeras.

En el caso de tratarse de empresas extranjeras, presentarán los documentos equivalentes a los anteriores traducidos de forma oficial al castellano, además de los siguientes:

- Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea:

1) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los Registros, o presentación de las certificaciones, que se indican en el ANEXO I del R.D. 1098/2001.

2) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Empresarios de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

1) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los Registros, o presentación de las certificaciones, que se indican en el epígrafe I del ANEXO I del Real Decreto 1098/2001.

2) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

- Restantes Empresarios extranjeros:

1) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, con descripción del ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto social para el que ha sido creada.

2) Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.

3) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

SOBRE Nº 2

Título: Documentación Técnica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

<p>SOBRE Nº 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>Título del Concurso:</p> <p>Datos del Licitador:</p> <p>Fecha y Firma:</p>
--

CONTENIDO:

En este sobre se incluirán los documentos que permitan valorar técnicamente la oferta según los criterios objetivos establecidos en la cláusula 10ª de este pliego, con excepción de la proposición económica, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1) Escrito resumen de la Proposición.
- 2) Índice detallado de todos los documentos que integran la Proposición.
- 3) Proyecto técnico y de inversión, que deberá incluir al menos los siguientes parámetros:
 - Proyecto Básico de las obras e instalaciones de la terminal, incluyendo memoria, plan de obra, planos y presupuesto. El Proyecto básico de verá estar suscrito por técnico competente.

El referido documento técnico deberá incorporar además:

- Un plano acotado delimitando el ámbito de la concesión interesada en el que se incluya la medición de la superficie a ocupar.
- Descripción del diseño propuesto para la Terminal indicando el nivel de automatización a implementar en la terminal; incluyendo los planos en los que se represente: la zona de maniobra, áreas de depósito, área de mercancías peligrosas, zona de reefers, talleres, zonas de mantenimiento de maquinaria, circulación de tráfico interno, puertas de acceso al recinto, conexión con la terminal ferroviaria, áreas de espera y centros de control de documentos, y el diseño de edificios e instalaciones auxiliares.

En cualquier caso, el nivel de inversión comprometido debe ser ejecutado antes de que trascurra una 40% del plazo concesional (sin incluir prórroga).

- Relación detallada del equipamiento y maquinaria que el licitador se compromete a adscribir a la Terminal para su correcta explotación, de modo que se garanticen o mejoren los niveles de servicio exigidos. En este último caso, el licitador deberá presentar y

justificar sus compromisos de mejora respecto a los mínimos fijados en este pliego, que para el caso de una terminal de contenedores será de 2 grúas Super-PostPanamax por cada 100.000 m² de ocupación y para el caso del tráfico de mercancía general convencional deberá ser coherente con el tipo de carga y la previsión de tráficos presentada.

Se deberá presentar tanto una descripción funcional de los equipos y maquinaria como un listado donde se detallen los elementos más relevantes: el número, la descripción técnica, año de construcción/fabricación, el valor estimado de inversión, el año de puesta en servicio, y su rendimiento máximo asignable (expresado en TEUs para el caso de las grúas portacontenedores). Se deberá tener en cuenta que la Terminal deberá ofrecer sus servicios los 7 días a la semana / 24 horas al día.

A este respecto se consideran como elementos de maquinaria más relevantes las grúas de muelle (STS o Ship to Shore), y las grúas de patio (RTG/ RMG o equivalentes) y el equipamiento de la terminal (AVG o equivalente).

De la misma manera, en cuanto a las operaciones terrestres, se considera relevante el control de las puertas, por lo que se requiere se detalle el número de carriles a instalar y el sistema de control.

Para justificar adecuadamente el plan de inversiones en equipamiento anteriormente detallado, el licitador deberá aportar un plan de operaciones, contemplando las operaciones marítimas y la totalidad de las terrestres, así como las medidas preventivas y de seguridad correspondientes. También se deberán describir los equipos y maquinaria complementarios que, en coherencia con lo anterior, se consideren los más adecuados para la manipulación de los contenedores de import/export, en particular los equipos destinados al movimiento de contenedores entre puerta y patio, y expresados los plazos de operatividad y los rendimientos de los mismos en la Terminal.

- En base a la información anterior se deberá presentar un cronograma de inversiones y su justificación por cada una de las

fases en que vaya a ejecutar la terminal. El licitador se deberá comprometer a un plazo máximo de ejecución de las obras, y un plazo máximo para el comienzo de la explotación de la terminal, incluyendo un plazo de pruebas y puesta en marcha de la terminal.

- El licitador deberá indicar y justificar adecuadamente la capacidad anual de la terminal (TEUs/año y Tn/año) y el nivel de servicio propuesto, incluyendo todos los cálculos y la documentación complementaria que permitan acreditar los niveles propuestos por el licitador de capacidad de la Terminal, en base a las características propias del tráfico previsto.
 - El licitador deberá presentar su plan operativo para la Terminal, que debe incluir como mínimo:
 - Tipo de operaciones: operaciones de buque, operaciones de recepción entrega y depósito, almacenamiento, operativa de puertas (carretera y ferrocarril);
 - Características telemáticas de su instalación: Sistema operativo, IT y sistema TOS a utilizar, automatizaciones, integraciones previstas con otros sistemas. APIs, y cualquier otra información relevante al respecto.
 - Niveles de servicio previsto en operaciones marítimas y terrestres, tales como por ejemplo, movimientos necesarios para la carga y descarga del buque y tiempos de estancia del buque.
- 4) Compromiso de renuncia a la concesión.

De forma optativa, en función de las posibilidades e intereses del licitador, según se explica a continuación: Compromiso de renuncia a concesión en el Puerto de Huelva, con estricta sujeción al modelo que figura como ANEXO V.

A los efectos de este concurso, se valorará como aportación el compromiso de renuncia a concesiones, con o sin atraque adscrito o colindante, en el Puerto de Huelva, para su reversión al dominio público portuario, que formulen en su oferta los licitadores.

Para que el compromiso de renuncia sea tenido en cuenta a efectos de la valoración de las ofertas, deberá formularse en escritura pública, con estricta sujeción al modelo que se adjunta como ANEXO V por representante autorizado del titular de la concesión. No será válido a efectos de este concurso un compromiso que no se ajuste estrictamente a dicho modelo.

Requisitos de la renuncia:

- La renuncia habrá de ser pura y no condicionada; ello, no obstante, en el momento de formalizarla, puede fijarse en la misma un plazo para sus plenos efectos, a fin de posibilitar un desalojo racional de las superficies e instalaciones - que así revertirán escalonadamente al dominio público portuario - coherente con la puesta en explotación de la nueva concesión.
 - En ningún caso el plazo para finalizar el desalojo - que coincidirá con la plena eficacia de la renuncia - podrá ser superior a los Cuatro (4) años desde el inicio de la explotación de la nueva terminal. El concreto programa de desalojo deberá ser aprobado por la Autoridad Portuaria de Huelva.
 - La renuncia habrá de efectuarse en escritura pública y será a cargo del renunciante todos los gastos derivados de esa operación, incluidos tributos. En el supuesto de que un licitador oferte una renuncia parcial, deberá especificar como mínimo la concreta superficie, instalaciones a la que renuncia y la actividad (que deberá ser distinta a la de servicios de manipulación y transporte de contenedores) a la que destinará la parte de la concesión no afectada por la renuncia, que deberá estar ya englobada en el objeto actual de la concesión.
- 5) Estudio Económico-Financiero que justifique la viabilidad de la actividad solicitada:
- El licitador deberá presentar su plan financiero, sustentado por un modelo financiero en formato MSExcel, que deberá justificar el plan de negocio del licitador y deberá acreditar la estrategia de financiación para las inversiones requeridas para el desarrollo de la

actividad y que igualmente deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:

- Los flujos de efectivo se expresarán en miles de euros.
 - Todos los precios y gastos deben indexarse con la tasa de inflación anual (se asume que es del 2% p.a.);
 - El modelo financiero debe referirse al plazo de vigencia inicial de la concesión (sin prórrogas);
 - El modelo financiero debe incluir como mínimo el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de flujos de efectivo de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados de acuerdo con el plazo de la concesión (sin prórrogas);
 - Los resultados del modelo financiero deben demostrar la viabilidad del plan de negocio y deben incluir una descripción general de los índices financieros relevantes.
- La estructura del modelo financiero debe incluir una visión general de los supuestos en los que se basan los cálculos y deberá al menos especificar lo siguiente:
- Las inversiones (CAPEX) de acuerdo con la propuesta presentada
 - Estimación detallada de Ingresos y Gastos previstos (costes laborables, tasas concesionales, costes de mantenimiento y conservación, costes de seguros, gastos generales, y otros costes (a describir), Balance, Cuenta de Resultados y Estado de Flujos de Efectivo detallado por anualidades. Dentro de los ingresos, definición de estructura tarifaria justificada y definición de tarifas máximas.

Nota: Las tasas de ocupación y actividad devengadas por la ocupación del dominio público de la ocupación, deberán incluirse como gastos en los Estados Financieros, sin incluir la mejora a la cuantía mínima de la tasa de actividad.

Nota: en ningún caso se debe deducir de la documentación aportada en el sobre núm. 2, la oferta económica propuesta por la licitadora en el sobre núm. 3.

Financiación:

- Apalancamiento financiero (ratio deuda/capital) para las inversiones;
 - Importe del capital social aportado y tasa interna de retorno;
 - Importe de la deuda y condiciones de los préstamos en su caso (tipo de interés, período de amortización, compromisos relevantes);
 - Condiciones de préstamo de accionistas (si fuera aplicable);
 - Distribución de dividendos.
 - Detalle de la forma de financiación de la inversión a realizar. Las personas licitadoras informarán sobre la forma de financiación de la inversión. Para el caso de que se recurra a entidades crediticias, se deberá informar sobre los términos y condiciones, así como el grado de compromiso adquirido por los licitadores con las entidades financieras.
- Cálculo de la rentabilidad del Proyecto con los indicadores VAN (Valor Actual Neto) y TIR (Tasa Interna de Rentabilidad).
- 6) Plan de Negocio, Estructura Tarifaria y Tarifas Máximas por la prestación de servicios a terceros:

El fin último del plan comercial y de desarrollo de negocio es presentar la estrategia del licitador, en la que se justifique y explique ampliamente las acciones que pretende desarrollar para conseguir el tráfico marítimo en la Terminal, así como la cuantificación motivada de las previsiones consideradas en su plan financiero y propuesta económica.

A tal fin el licitador deberá de presentar como mínimo, lo siguiente:

- a. Plan de Explotación que detalle la actividad a desarrollar en el título administrativo, así como los servicios a prestar a terceros.
- b. Plan comercial y modelo de negocio que detalle la estrategia del licitador, en la que se justifique y explique detalladamente las acciones que pretende desarrollar para conseguir el tráfico marítimo en la Terminal, así como la cuantificación motivada de las previsiones consideradas en su plan financiero y propuesta económica.

Se incluirá una explicación del modelo de negocio, valorando la experiencia previa en la gestión de este tipo de terminales.

Este plan debe definir claramente la visión y misión para la Terminal, tomando en consideración que ha de ser una terminal abierta al uso general, capaz de ofrecer un servicio eficiente y competitivo para atender a los buques según la demanda prevista. Junto a esta visión y misión se deben incluir los objetivos y la estrategia del licitador para lograr los mismos.

Igualmente, el licitador deberá incluir en este apartado lo siguiente:

Indicar y justificar adecuadamente la capacidad anual de la terminal incluyendo todos los cálculos y la documentación complementaria que permitan acreditar los niveles de capacidad de la Terminal propuestos por el licitador. Asimismo, se deberá incluir la tipología y tamaño de los buques que está previsto que atraquen en la terminal, en las distintas fases de su crecimiento a lo largo de la vigencia de la concesión.

El papel de la nueva Terminal en relación con otras terminales operadas por el licitador en otros puertos.

- c. La estrategia de captación de contenedores y mercancía general convencional, de penetración en el territorio y de ampliación de mercados que se propone seguir, reforzando el concepto de hub mixto, es decir, terminal import/export y terminal de tránsito.

La formulación de la estrategia del licitador ha de centrarse en justificar al máximo las previsiones de tráfico de contenedores y

mercancía general convencional a que se compromete para todo el periodo de la concesión, a cuyos efectos deberá describir:

- i. Los mercados del hinterland y del foreland a desarrollar.
- ii. Los ámbitos geográficos y los segmentos de carga de mayor potencial para la nueva Terminal, tanto de carga seca como reefer contenerizado.
- iii. Si se trata de nuevas líneas, se valorará positivamente que se aporten los compromisos adquiridos con navieras, operadores o brokers.
- iv. Justificar las previsiones de tráfico que espera el licitador para todo el periodo de la concesión, a cuyos efectos deberá describir los mercados específicos a captar, acuerdos comerciales con operadores logísticos y tráfico propios, en su caso.
- v. Justificar su estrategia intermodal y de reparto modal del transporte terrestre de mercancías (carretera y ferrocarril), abordando, al menos, los siguientes puntos:
 - a) Compromiso del licitador en terminales intermodales del hinterland.
 - b) Compromiso del licitador con operadores ferroviarios para fomentar este tipo de tráfico.
 - c) Compromiso del licitador con el desarrollo de nuevos proyectos intermodales para carga reefer contenerizada, fomentando el uso del ferrocarril.
 - d) Compromiso del licitador de dirigir el tráfico hacia el transporte ferroviario de parte de los tráfico operados en la Terminal, que deberá ser como mínimo del 20% del volumen del tráfico de import/export a partir del quinto año de operaciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el licitador presentará el volumen de tráfico mínimo comprometido de contenedores y mercancía general convencional, para todo el período de duración de la concesión, con estimación año a año, que deberá incluir un período de crecimiento progresivo (ramp-up) de 4 años, que deberá ser coincidente con el que a su vez se detalle en la Propuesta de Inversión y Tasas a abonar. El volumen de tráfico mínimo deberá distinguir, según el tipo de terminal que se proponga, entre:

- TEUS de import/export llenos.
 - TEUS de tránsito llenos.
 - TEUS de vacíos.
 - Tn de Mercancía General convencional
- d. El licitador deberá aportar un Plan de Calidad de Servicio, que permita asegurar la máxima calidad del servicio ofrecido al cliente, que incluya indicadores medibles y cuantificables que permitan evaluarlo, así como un programa de mejora continua que conlleve la realización periódica de una encuesta de satisfacción a los clientes. Este Plan de Calidad debe poder ser certificable de acuerdo con los referenciales específicos para esta actividad aprobados por Puertos del Estado y por el Consejo de Administración de la APH, siendo coherente con el Plan Comercial y de Desarrollo de negocio.
- e. Condiciones de acceso a terceros y tarifas máximas:

Cada licitador deberá efectuar una propuesta en la que se detallen las condiciones de accesos a terceros a la terminal, así como un detalle minucioso de la estructura tarifaria y las tarifas máximas a aplicar a los usuarios por los servicios a prestar y las normas de aplicación de esas tarifas.

Igualmente deberá justificar de forma detallada la estructura tarifaria que se propone.

7) Plan de conservación, mantenimiento:

- Cronograma detallado con fecha para la ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Valoración económica detallada de cada actuación.

Las medidas propuestas en este apartado serán de obligado cumplimiento en la concesión administrativa a otorgar.

8) Actuaciones y Sistemas de Gestión Medioambiental. Medidas de Responsabilidad Social Corporativa.

Actuaciones y Sistemas de Gestión Medioambiental:

- Los licitadores deberán proponer medidas de reducción de emisiones de CO2 equivalente y/o en consumo energético en maquinaria, equipos e instalaciones en función de su efectividad.
- Asimismo, deberán presentar una propuesta de incremento de energía procedente de fuentes renovables que utilizará durante la vigencia de la concesión

Medidas de Responsabilidad Social Corporativa:

- El licitador de verá realizar una propuesta Responsabilidad Social Corporativa en lo referente a la implantación de una estrategia de gobierno corporativo y de código de conducta.
- Asimismo, el licitador deberá comprometerse a llevar a cabo actuaciones de promoción de medidas de igualdad de género, conciliación familiar, personal laboral y condiciones de accesibilidad universal que mejoren los mínimos establecidos en la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; y los compromisos de RSC de promoción del empleo estable y de crecimiento económico, en función de su efectividad.

Las medidas propuestas en este apartado serán de obligado cumplimiento en la concesión administrativa a otorgar.

SOBRE Nº 3

Título: Proposición Económica

En forma bien visible, y sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre, se consignará lo siguiente:

SOBRE Nº 3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Título del Concurso:

Datos del Licitador:

Fecha y Firma:

CONTENIDO:

Las propuestas económicas, en las que se especifique el importe de la oferta económica ofrecida por los licitadores en el concurso, se presentarán ajustadas al modelo de proposición adjunto a este pliego de bases y deberán justificarse mediante los estudios contenidos en la documentación técnica. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Huelva estime fundamental para considerar las ofertas.

Las tasas a las que estará sujeta la ocupación, serán las establecidas en el pliego de condiciones regulador del título administrativo, conforme a lo establecido en el Título VII, Capítulo II, Sección II, III, IV y V del RD Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, estando dicho pliego a disposición de los licitadores.

14ª Resolución del Concurso

14.1. Normas generales:

La adjudicación se hará apreciando, discrecionalmente y de manera motivada, cual sea la proposición que, atendiendo a lo que se establece en el presente Pliego y a las ofertas hechas por los concursantes se considere más conveniente, pudiendo declararse desierto el concurso.

14.2 Procedimiento:

En el día y hora señalados en el anuncio de la convocatoria del concurso, publicado en el B.O.E., se procederá al examen de la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº 1, rechazándose aquellos que no la hayan presentado en regla, salvo que se trate de defectos subsanables, en cuyo caso se otorgará el oportuno plazo de subsanación que no será inferior a tres días. Seguidamente, también en la fecha señalada en el citado anuncio, se procederá a la apertura del sobre nº 2, de las ofertas admitidas al concurso, que contiene la documentación técnica, para su estudio y valoración, de lo que quedará constancia en el oportuno Informe de Valoración Técnica.

Asimismo, en el día y hora que oportunamente se comuniquen a los licitadores se procederá a la apertura del sobre nº 3, que contiene las proposiciones económicas. Posteriormente se procederá al examen de dicha documentación y valoración, de lo que quedará constancia en el oportuno Informe de Valoración Económica.

De los actos de apertura de ofertas se levantará el Acta correspondiente.

La Autoridad Portuaria podrá solicitar de los concursantes las aclaraciones, datos e informaciones que estime necesarias, incluso hacer las propuestas de modificaciones que se considere conveniente introducir, siempre que sean aceptadas por el concursante como requisito previo a la adjudicación y con absoluto respeto al principio de igualdad de trato en procesos tramitados en libre concurrencia.

Posteriormente, a la vista de la puntuación que se recoja en los Informes de Valoración de las proposiciones técnicas y económicas presentadas, la Dirección de la Autoridad Portuaria de Huelva propondrá la adjudicación del concurso a favor de la oferta que mayor puntuación global haya obtenido, o la declaración de desierto, elevando la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva dicha propuesta para la consideración del Consejo de Administración, como órgano competente para la resolución del concurso. Igualmente, la Autoridad Portuaria podrá desistirse del presente procedimiento por causas justificadas, mediante Resolución del Consejo de Administración debidamente motivada, sin que ello genere derecho alguno a favor de los que hubieren concurrido, salvo el de la devolución de las garantías depositadas.

Redactada la propuesta, el licitador propuesto deberá aportar la documentación referida a tal efecto en el presente Pliego, si no consta en la ya aportada.

La Autoridad Portuaria de Huelva, una vez resuelto el concurso, notificará la resolución al adjudicatario y a todos los que hubieran concurrido en el mismo.

La oferta seleccionada por el Consejo de Administración, que podrá coincidir o no con la que se recoge en los Informes de Valoración, caso de no quedar desierto el concurso, deberá someterse a la tramitación prevista en el artículo 85.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, para el otorgamiento, en su caso, de la correspondiente concesión administrativa.

A tales efectos, el adjudicatario queda obligado a la presentación y formalización de toda la documentación que le sea requerida para la tramitación de la concesión en el plazo que así se establezca en la notificación de la adjudicación del concurso o posteriores. El incumplimiento de esta obligación podrá originar la resolución de la adjudicación del concurso, que recaerá a favor del siguiente licitador que mayor puntuación global hubiese obtenido, con incautación de la fianza depositada.

La adjudicación del concurso no crea derecho alguno a favor del licitador, mientras no se le haya otorgado la concesión administrativa por parte del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva.

VI. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

15ª Criterios objetivos de valoración

Las ofertas definitivamente admitidas al Concurso serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios y proporción:

- Valoración económica (V.E.): 50%.
- Valoración de la calidad técnica (V.T.): 50%.

$$\text{Puntuación total: V.E.} \times 0,5 + \text{V.T.} \times 0,5$$

Asignándose la puntuación conforme a los criterios siguientes, estableciéndose una puntuación máxima de 100 puntos para cada oferta:

Valoración económica

- A) Cada licitador propondrá, según el modelo incluido en el anexo nº 1 del presente pliego, el importe mínimo ofertado anualmente por la tasa de actividad indicada en la cláusula 8ª del pliego de condiciones regulador de la concesión y concretada por el licitador en el modelo de proposición económica (Anexo IX), puntuándose de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación = (Importe mínimo propuesto por cada licitador/Importe mínimo máximo propuesto) x 100, siendo el importe mínimo propuesto por cada licitador la cuantía correspondiente al mínimo anual garantizado en concepto de tasa de actividad, según lo recogido en el modelo de proposición económica (Anexo X). El Importe mínimo propuesto por cada licitador en concepto de tasa de actividad a efectos de cálculo para este concurso, se calculará aplicando al tráfico mínimo propuesto por el licitador **para los quince (15) primeros años** de puesta en explotación de las instalaciones, **la tasa de actividad ofertada** por el licitador en el modelo de proposición económica (Anexo X).

La valoración de dichos importes se realizará actualizando la tasa de actividad a su valor actual neto con una tasa de descuento del 4% anual.

Valoración de la calidad técnica:

ASPECTOS VALORADOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
Proyecto técnico y de inversión		
Coherencia y nivel de detalle de la documentación (relacionado con el resto de los documentos que componen la oferta)	2	40
Diseño de la terminal (mayor puntuación a un diseño coherente y funcional)	3	
Viabilidad del proyecto: valoración de los riesgos técnicos, jurídicos y económicos del proyecto. (Se valorará positivamente una propuesta coherente de mitigación de riesgos de los ámbitos)	2	
Plazos de ejecución de obras y de inversión en maquinaria (mayor puntuación a los plazos de inicio y fin menores).	3	
Capacidad de la terminal -TEUs/año y Tn/año- (Mayor puntuación a mayor capacidad)	5	
Inversión en equipamiento y maquinaria (mayor puntuación a mayor nivel de inversión)	5	
Inversión a realizar en obra civil (mayor puntuación a mayor inversión)	10	
Nivel de inversión en automatización (hasta 10 puntos):		
Maquinaria de patio: 50% de la puntuación ya que es la parte que añade más productividad a la terminal	5	
Vehículos guiados de patio: 30% de la puntuación por automatización	3	
Grúas: 20% de la puntuación por automatización	2	
Total Proyecto técnico y de inversión	40	
Renuncia a concesiones		
Extensión, geometría y proporcionalidad de la superficie con la línea de atraque y accesibilidad terrestre	5	15
Obras e instalaciones construidas por el concesionario. Se valorarán las obras e instalaciones construidas por el concesionario, las cuales revertirán anticipadamente como consecuencia de la renuncia de la concesión, teniéndose en consideración, entre otros factores, el estado de conservación y la posible obsolescencia de las mismas	5	

El plazo restante de la concesión a la fecha de publicación del concurso. Hasta 10 años 2. Hasta 15 años 3 puntos. Hasta 20 años 4 puntos y a partir de 25 años 5 puntos	5	
Total renuncia a concesiones		15
Estudio Económico-Financiero		
Coherencia y nivel de detalle de la documentación (relacionado con el resto de los documentos que componen la oferta)	3	10
Correlación de Estados Financieros-Proyecto de construcción-Plan de negocio (mayor puntuación a Valor Actualizado Neto mayor)	7	
Total estudio económico financiero		
Plan de Negocio, estructura tarifaria y tarifas máximas por la prestación de servicios a terceros		
Coherencia y nivel de detalle de la documentación (relacionado con el resto de los documentos que componen la oferta)	1	20
Plan de negocio/comercial/estratégico (mayor puntuación a mejor estrategia de captación y fidelización de tráficos)	5	
Previsiones de tráfico anuales durante toda la vida de la concesión (mayor puntuación a mayor previsión de tráfico)	6	
Tipología del tráfico: Import/Export, Transito, reefer, vacíos y mercancía general convencional (mayor puntuación respecto a la estrategia intermodal y de desarrollo del transporte ferroviario, en función del grado de compromiso y efectividad de las acciones a acometer)	5	
Condiciones de acceso a terceros: Propuesta de estructura tarifaria y de tarifas por los servicios a prestar a terceros (Mayor puntuación a la estructura tarifaria de mayor detalle y coherencia y al esquema de tarifas más competitivo)	3	
Total estudio económico financiero		20
Plan de conservación y mantenimiento		
Cronograma detallado de actuaciones para la ejecución de los trabajos (mayor puntuación a mayor detalle y coherencia en documento)	5	10
Inversión en conservación y mantenimiento (mayor puntuación a mayor inversión)	5	
Total plan de conservación y mantenimiento		10
Actuaciones y sistemas de gestión medioambiental. Medidas de responsabilidad social corporativa		
Coherencia y nivel de detalle de la documentación (Mayor puntuación a mayor nivel de coherencia y detalle)	1	5
Actuaciones ambientales durante la construcción y el desarrollo de la actividad	2	
Plan de responsabilidad social corporativa	2	
Total Actuaciones y sistemas de gestión ambiental y RSC		5
Total máximo		100

VII. OTRAS DISPOSICIONES

16ª. Condiciones para la extinción anticipada, cuando proceda, de concesiones vigentes a favor del adjudicatario del concurso.

Lo previsto en la presente Base resultará de aplicación a la persona física o jurídica que se encuentre, sin carácter delimitativo, en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Que sea el titular de una concesión administrativa de terminal de contenedores en el Puerto de Huelva y a su vez titular efectivo de la licencia para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en la terminal (en adelante "Operador de la Terminal").

2. Que sea socio o accionista directo o indirecto con influencia efectiva en la gestión o control del Operador de la Terminal.
3. Que sea una sociedad del grupo del Operador de la Terminal o de sus socios o accionistas con influencia efectiva en la gestión o control del Operador de la Terminal.
4. Que no siendo el titular de la concesión, sea el titular efectivo de la licencia para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías en la terminal.

Se presume influencia efectiva en la gestión o control de una sociedad cuando se produzca alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio o el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante TRLSC).

La eventual extinción anticipada de la concesión, que deberá ser oportunamente solicitada por el interesado, cuando resulte necesario según lo previsto en la Base 9ª del presente Pliego, con el objeto de prevenir las situaciones de dominio de mercado susceptibles de afectar a la libre competencia en la prestación de los servicios portuarios o en las actividades y servicios comerciales directamente relacionados con la actividad portuaria, quedará sujeta a las siguientes condiciones:

1.- Les resultarán de aplicación los efectos recogidos en el artículo 100 del TRLPEMM, salvo que el título de concesión actual establezca alguna previsión específica sobre dichos efectos y sin perjuicio de lo previsto a continuación.

2.- La retirada de los materiales, equipos o instalaciones desmontables que no reviertan gratuitamente en la Autoridad Portuaria será por cuenta del concesionario, no asumiendo la APH, ni pudiendo repercutírsele ningún gasto por tal concepto.

3.- En el presente supuesto, el concesionario tendrá derecho a percibir en la forma y plazos que establezca la Autoridad Portuaria, en la resolución de extinción anticipada que se dicte, el importe correspondiente de hasta el 90% de las inversiones pendientes de amortizar en obras e instalaciones no desmontables que hayan sido realizadas por el concesionario, con la autorización de la APH y reconocidas por ésta, en su actual terminal, de conformidad con las últimas cuentas anuales del concesionario auditadas, aprobadas y

depositadas en el registro mercantil correspondiente. A estos efectos, la Autoridad Portuaria analizará la propuesta que el concesionario realice, motivando su decisión. Dichas obras e instalaciones revertirán libres de cargas o gravamen a la Autoridad Portuaria.

En ningún caso se tendrán en cuenta las obras e instalaciones realizadas por el concesionario sin la previa autorización de la Autoridad Portuaria.

4.- La fecha en la que se producirá la extinción anticipada de la concesión de la que fuera titular el adjudicatario será establecida motivadamente en la correspondiente Resolución dictada por la Autoridad Portuaria y no podrá ser en ningún caso superior a cuatro (4) años a contar desde el inicio de la explotación de la nueva terminal.

Caso de que no exista situación de dominio de mercado, no resulta de aplicación lo previsto en este apartado.

No obstante, si un licitador, concesionario ya en el Puerto de Huelva, decidiera libremente renunciar de forma anticipada a concesión podrá percibir en la forma y plazos que establezca de común acuerdo con la Autoridad Portuaria, en la resolución de extinción anticipada que se dicte, el importe correspondiente de hasta el 90% de las inversiones pendientes de amortizar en obras e instalaciones, no desmontables y no revertidas a la APH, que hayan sido realizadas por el concesionario con la autorización de la APH y reconocidas por ésta, en su actual terminal, de conformidad con las últimas cuentas anuales del concesionario auditadas, aprobadas y depositadas en el registro mercantil correspondiente. A estos efectos, la Autoridad Portuaria analizará la propuesta que el concesionario realice, motivando su decisión. Dichas obras e instalaciones revertirán libres de cargas o gravamen a la Autoridad Portuaria.

Esta última opción no resulta compatible con la renuncia al título administrativo para su aportación a la oferta del concurso, de manera que el licitador concesionario podrá elegir entre aportar la vigente concesión a su oferta en el marco del concurso o, en su caso, renunciar de forma anticipada al objeto de percibir el precio que se determine por la concesión conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

VIII. CLÁUSULAS FINALES

17ª Desistimiento o declaración del concurso desierto

La Autoridad Portuaria de Huelva, y en concreto su Consejo de Administración, se reserva expresamente la potestad de:

- Desistirse de este proceso por causas justificadas, mediante Resolución del Consejo oportunamente motivada, si derecho alguno a favor de los licitadores, más allá del de devolución de la garantía depositada.
- Declarar desierto el concurso, rechazando las proposiciones que pudieran presentarse, cuando estime que ninguna de las mismas es adecuada, indicando los motivos que han determinado su decisión.

18ª Impuestos y gastos

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de este concurso, como anuncios, pago de impuestos, derechos o tasas y, en general, cuantos sean exigibles como consecuencia de las obras, apertura y explotación o gestión de las instalaciones resultantes.

19ª.- Régimen de impugnación de acuerdos y normas supletorias

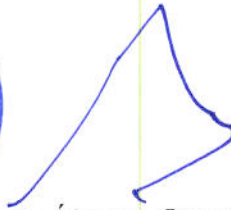
La resolución que dicte el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva al decidir sobre las reclamaciones efectuadas y al adjudicar el concurso, agotan la vía administrativa de acuerdo a lo previsto en el artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, por lo que de conformidad a lo establecido en artículo 123 del precitado texto legal, contra las mismas podrán los interesados interponer potestativamente el oportuno recurso de reposición ante el propio Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de que se trate, o bien ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, resultando competente para conocer de los recursos la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8º y siguientes

de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

20ª Disposición final

En todo lo no previsto en las anteriores cláusulas será de aplicación la legislación aplicable en materia de dominio público y, supletoriamente, la legislación administrativa general.

El Director,



Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva en sesión de fecha 30 de junio de 2021

Huelva, 1 de julio de 2021



El Secretario General

Fdo. Fco. Javier Capitan Marquez

ANEXO N° I.- PLANO DE PLANTA DE LOS TERRENOS



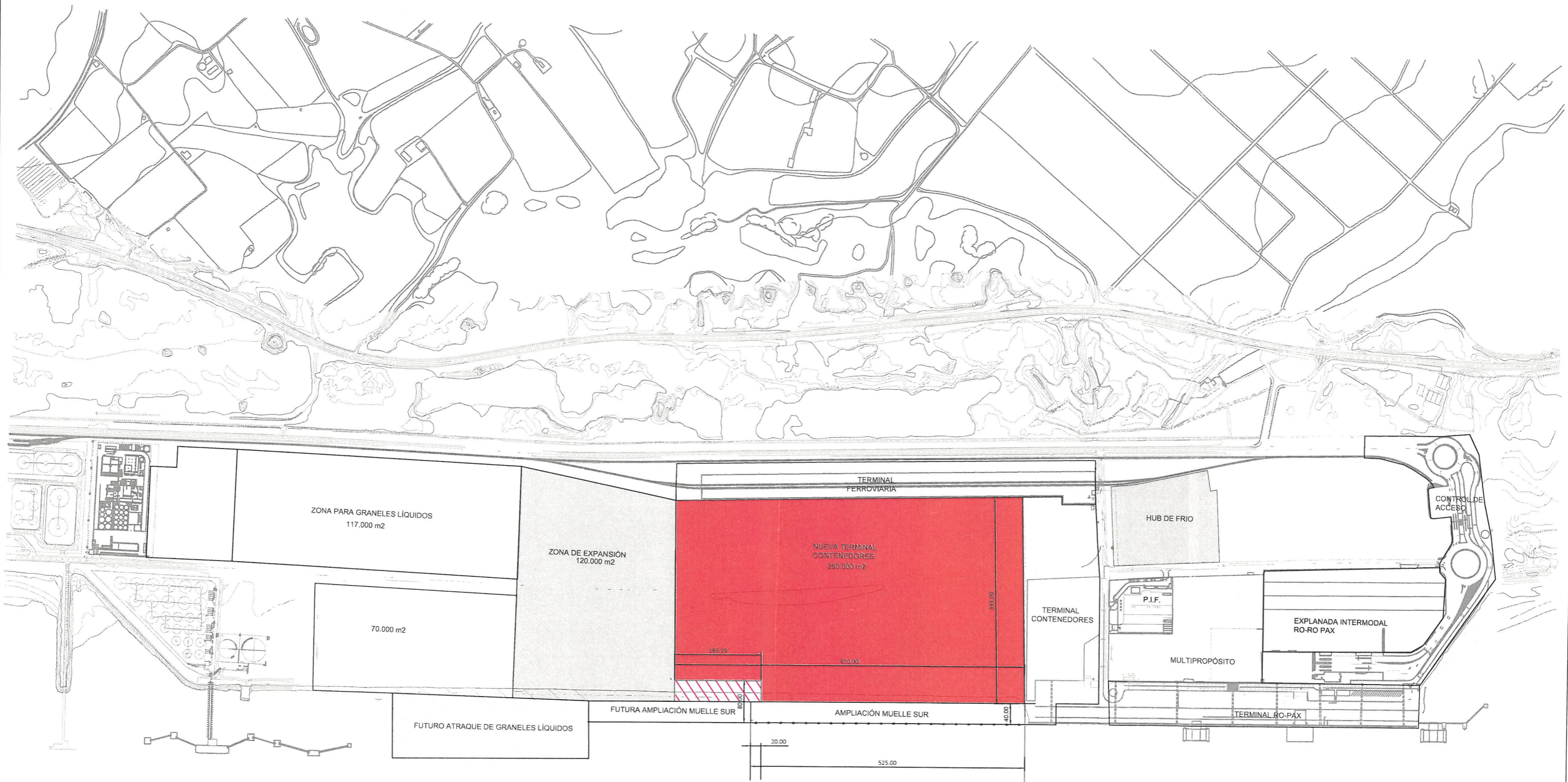
Puertos del Estado







Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva





SITUACIÓN

	<p> ZONA OBJETO DEL CONCURSO</p> <p> ZONA DE RESERVA PARA AMPLIACIÓN MUELLE SUR</p>						
 <p>Puerto de Huelva Autoridad Portuaria de Huelva</p>	<p>ÁMBITO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA TERMINAL MARÍTIMA, ABIERTA AL USO GENERAL, DE CONTENEDORES Y MERCANCÍA GENERAL CONVENCIONAL EN EL MUELLE SUR DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE HUELVA</p>	<p>PLANO N °</p> <p>1</p>	<p>FORMATO</p> <p>ESCALA</p> <p>A3</p> <p>1:7.500</p>	<p>DIBUJADO</p>	<p>fdo.</p>	<p>TITULO PLANO</p> <p>GENERAL</p>	<p>FECHA</p> <p>JUNIO 2021</p>

ANEXO Nº II.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES QUE LA APH PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONCESIONARIO

INTRODUCCIÓN

El Muelle Sur está ubicado en la zona denominada “Puerto Exterior” y se construyó al sur del recinto para productos de dragado ubicado en la margen izquierda de la ría de Huelva. Dichos recintos fueron rellenados y posteriormente consolidados con mechas drenantes y precargas.

El actual Muelle Sur tiene una longitud de 750 m y un calado de 13 m ampliable a 15 m. Su tipología estructural es la de muelle de pantallas de hormigón armado (con planta en forma de “I”) atirantadas.

Actualmente en el muelle operan tres líneas de tráfico marítimo regular con las Islas Canarias y varias líneas de contenedores con el norte de Europa.

Ante el aumento significativo del tráfico de contenedores, viendo el interés generado y las expectativas de crecimiento de tráfico previstas, se está llevando a cabo una ampliación hacia el norte de la línea de atraque del muelle en una longitud de 525 metros con el fin de poder dar servicio a buques mayores.

GENERALIDADES

La actuación consiste en la ampliación del muelle sur en una longitud de 525,2 m hacia el norte (línea de atraque) manteniendo la línea de cantil y el frente de defensas.

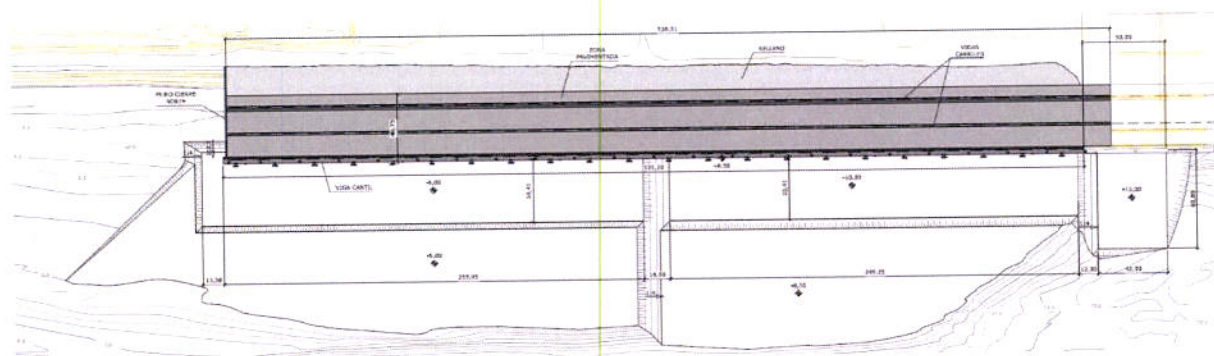


Figura 6. Planta de la Ampliación del muelle.

La ampliación se va a llevar a cabo por fases, en las que se irá incrementando progresivamente el calado disponible en el muelle hasta alcanzar los 17 m de calado.

Para el diseño de la estructura del muelle se ha considerado una vida útil de 50 años.

La estructura del muelle está formada por una **pantalla principal** y una **pantalla de anclaje** (ambas de tablestacas de acero) unidas por **tirantes** de acero de grandes dimensiones, convenientemente anclados en ambas pantallas. Las pantallas están formadas por perfiles HZ de acero S 430 GP y perfiles AZ de acero S 355 GP. Se han distinguido dos secciones tipo de muelle de pantallas con distintas longitudes y perfiles de tablestacas según se requiere por cálculo.

El extremo norte de la Ampliación finalizará con un **cierre** perpendicular a la alineación del muelle formado por tablestacas ancladas de forma similar a la sección tipo y coronadas por un muro de hormigón.

La tablestaca delantera está coronada por una viga cantil que funciona, también, como cimentación del carril delantero de la grúa portacontenedores. La tablestaca trasera también está coronada por una viga de hormigón que funciona como cimentación del carril trasero de la grúa portacontenedores. Los **carriles** están separados 30 m y se sitúan en prolongación recta de los carriles del muelle existente, (con una capacidad mayor, para tener en cuenta las nuevas cargas).

La **viga cantil** se ejecuta sobre la pantalla principal, quedando las tablestacas embebidas en ella. Las dimensiones de la viga cantil son de 4,50 m de anchura y 5,30 m de altura en su sección corriente. Es de hormigón armado y está coronada a la cota +6,50 m en su cara interna. Tiene una galería de servicios, convenientemente drenada y con accesos cada 24 m.

En la viga cantil se instalan bolardos (de 200 T) y defensas (cilíndricas dobles), escaleras y dos carriles grúa. Delante de las defensas, la anchura se reduce a 4,05 m para permitir la ubicación de las mismas, manteniendo el frente de las defensas en el mismo plano que el de las defensas colocadas en el muelle existente.

La viga cantil se ha dimensionado para una grúa Super Post Panamax.

Las tablestacas de la pantalla de anclaje también quedarán embebidas en la **viga carril trasera** con un empotramiento entre ambos elementos de 1,00 m. La viga, que corona a la cota +6,40 m, es de hormigón armado de 1,50 m de anchura, altura de 2,25 m, conformando una sección rectangular. Como se ha comentado, aloja el carril correspondiente al apoyo de la pata trasera de la grúa portacontenedores.

Para tener en cuenta posibles futuros usos del muelle se ha considerado una **sobrecarga de operación** de $q = 3 \text{ t/m}^2 = 30 \text{ kN/m}^2$ y una **sobrecarga de almacenamiento** de $q = 10 \text{ t/m}^2 = 100 \text{ kN/m}^2$.

El **pavimento** es de hormigón armado HP-40 con espesor 0,28 m ejecutado sobre explanada de todo uno con espesor 1,00 m. La zona pavimentada tiene una anchura de 40,75 m, incluyendo la viga cantil y las vigas carriles. El resto del área de operación, así como el área de almacenamiento deberá ser acondicionado por la empresa concesionaria de la terminal portuaria, de acuerdo con sus necesidades de explotación de la terminal. Provisionalmente, la terminación es con una capa de 1,25 m de espesor de material todo uno de cantera.

Los **bolardos** a instalar en la viga cantil son de 200 t cada 24 m, delante de los cuales el borde de la viga cantil es protegido con una cantonera metálica para reducir la fricción entre los cabos y el hormigón.

Las **defensas** son dobles formadas por dos cilindros de caucho tipo SC-1700 A3 colocadas en paralelo con escudo. La distancia entre defensas es de 24 m.

El **drenaje de las aguas pluviales** será semejante al del muelle existente, con pendientes del entorno del 1% en el pavimento y recogida del agua en un sistema lineal de cunetas y colectores de drenaje.

ANEXO N° III.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES QUE DEBE EJECUTAR EL CONCESIONARIO Y LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR

Serán a cargo del concesionario todas las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento, la explotación y el mantenimiento de la nueva Terminal, de acuerdo con el proyecto que debe presentar a la APH.

Sin carácter limitativo, dichas inversiones comprenderán las relativas a la adecuación y nivelación de las superficies existentes, la pavimentación de las mismas incluyendo una subbase granular, el cerramiento y el control de acceso al área concesionada, las instalaciones eléctricas incluyendo los centros de transformación correspondientes, la red de drenaje y saneamiento, la red de suministro de agua, la red de comunicaciones, la red de alumbrado y la red de protección contra incendios, las edificaciones, las vías de rodadura para los equipos de manipulación de contenedores, las instalaciones de transporte continuo y cualesquiera otras instalaciones auxiliares.

En particular, el concesionario deberá construir, como mínimo, las siguientes instalaciones:

1. Habilitación de superficie concesionada.

El concesionario deberá habilitar toda la superficie otorgada en concesión de acuerdo con su proyecto de Terminal, que deberá presentar a la APH para su aprobación.

La habilitación constará al menos de las siguientes actuaciones básicas:

– Cierre del área concesionada, instalaciones de seguridad y control de acceso

El concesionario procederá al vallado perimetral de la Terminal siguiendo el límite del área finalmente concesionada.

Se incluirán, como mínimo, sistemas adecuados para el control de acceso de personas, vehículos y mercancías, con equipamientos de circuito cerrado de televisión, alarmas de intrusión y alarmas de incendio, así como sistemas de comunicación terrestre y marítima.

– Puertas de Acceso/Salida

El concesionario deberá ejecutar el número de puertas que resulte adecuado en función de la propuesta de explotación de la terminal que debe presentar a la APH, indicando el modelo operativo de las mismas y detallando el rendimiento de cada puerta en movimientos/jornadas. Deberán incluirse asimismo las instalaciones de acceso necesarias para los servicios de aduanas y para el resto de los organismos de inspección y control que resulten necesarias.

– Aparcamientos de vehículos del personal

El concesionario deberá contemplar las necesidades de aparcamiento, tanto del personal perteneciente a su propia empresa o colaboradoras, como de los restantes trabajadores que presten sus servicios en la Terminal, habilitando las zonas necesarias a estos efectos en el interior del área concesionada.

– Pavimentos y viales

Los pavimentos, base y subbase en la Terminal se diseñarán y ejecutarán de acuerdo con lo dispuesto en la ROM 4.1-94 “Proyecto y Construcción de Pavimentos Portuarios”, cuyas prescripciones mínimas se considerarán de obligado cumplimiento.

En este capítulo se incluirán todos los materiales a disponer sobre la cota a la que se situará la coronación de las explanadas entregadas por la APH, incluyéndose las capas de materiales granulares y pavimento que resulten necesarias.

Se distinguirá entre los viales y las áreas de tránsito de vehículos y maquinaria móvil, las zonas de intercambio y las zonas de almacenamiento.

– Red de drenaje de aguas pluviales de la Terminal

El diseño de la red deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones legales. Las aguas pluviales se verterán a la dársena a través de puntos que la APH habilitará a estos efectos, siendo por cuenta del concesionario la conexión a los mismos.

– Red de saneamiento

La red de saneamiento de aguas residuales de la terminal deberá conectarse con la red general del Puerto a través de los puntos que se consensuen con la APH, siendo por cuenta del concesionario los gastos de conexión. Dicha red deberá respetar la normativa vigente en el Estado Español en cuanto a vertidos a la red general de saneamiento.

– Red eléctrica

La red eléctrica incluirá los centros de transformación, las conducciones, cableado y todos los elementos auxiliares necesarios para el adecuado funcionamiento de la terminal.

Esta red se conectará a la red general en los puntos que determinen la APH en coordinación con la compañía suministradora, corriendo a cargo del Concesionario los gastos de conexión correspondientes.

– Sistema de alumbrado

Incluirá todos los elementos necesarios para dar servicio a las diferentes zonas de la Terminal, incluyendo las torres de alumbrado y sus cimentaciones, de acuerdo con la normativa aplicable a estos efectos, incluyendo un sistema de respaldo de emergencia para garantizar el funcionamiento de los equipos y sistemas de seguridad.

– Red de suministro de agua

Esta red incluirá las conducciones, valvulería y todos los elementos auxiliares necesarios para el adecuado funcionamiento de la terminal, incluyendo las estaciones de bombeo que pudieran resultar necesarias a estos efectos.

Esta red se conectará a la red general del Puerto en los puntos que determine la APH, corriendo a cargo del Concesionario los gastos de conexión correspondientes.

– Instalación de protección contra incendios

Esta instalación incluirá una red de hidrantes contra incendios para la protección de las edificaciones, instalaciones y mercancías, así como una red perimetral para el suministro de auxilio a la zona de maniobra, buques atracados y viales perimetrales. Esta red incluirá las estaciones de bombeo necesarias para garantizar las presiones y caudales requeridos por la normativa vigente de aplicación.

– Redes de comunicación

En este capítulo se incluirán las redes, separadas, de telefonía y comunicaciones con que deberá dotarse a la Terminal, que contemplarán, entre otros elementos, las canalizaciones necesarias para interconectar todas las edificaciones, incluidos los módulos que utilicen los resguardos de aduana. Debiendo dejar canalizaciones libres para posibles necesidades futuras, previendo que el uso de las canalizaciones pudiera darse por operadores distintos para el caso de la telefonía y las comunicaciones.

El concesionario asumirá la interconexión de esta red con la red general de comunicaciones del puerto y reservará dos conductos de 110 mm de diámetro para uso exclusivo y gratuito de la APH.

A petición de la APH, estará obligado asimismo a facilitar la interconexión de los sistemas de seguridad y de seguridad con los de la propia APH, así como facilitar la interconexión

para los sistemas que sean necesarios para la operativa de la terminal (seguridad, operatividad, intercambio de información etc.)

– **Instalaciones para depósito de contenedores frigoríficos**

Las tomas para contenedores frigoríficos serán acordes con las previsiones de este tipo de tráfico que se reflejen en el proyecto del Concesionario.

2. Edificios, naves e instalaciones auxiliares

El Concesionario construirá y equipará adecuadamente todos los edificios, naves e instalaciones de uso exclusivo de la Terminal, incluidas las oficinas administrativas, las de operación y control y las necesarias para los servicios aduaneros, disponiéndose las áreas de aparcamiento necesarias, mencionadas anteriormente, las zonas de estancias de empleados propios y trabajadores de subcontratas, los vestuarios y demás instalaciones exigibles por la normativa laboral.



ANEXO N° IV.- DEFINICIONES. NIVEL DE SERVICIO. PARÁMETROS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA TERMINAL

DEFINICIONES

Terminal Automatizada

Se entiende por Terminal Automatizada, aquella que realiza operaciones mediante vehículos completamente automatizados para los movimientos verticales en el patio de la terminal, así como en los movimientos horizontales desde el muelle hasta el patio y en las operaciones de puerta.

Las grúas de muelle (Ship to Shore) se operan manualmente, utilizando normalmente control remoto.

Terminal Semi automatizada

Se entiende por Terminal Semiautomatizada, aquella que realiza operaciones mediante vehículos automatizados para los movimientos verticales en el patio de la terminal, y vehículos convencionales tripulados para los movimientos horizontales desde el muelle hasta el patio y desde el patio a la terminal ferroviaria. Los movimientos verticales en la terminal ferroviaria pueden ser automatizados o no, al igual que las operaciones en la puerta.

Tráfico de import/export

Es el tráfico de entrada o salida marítima de mercancías según las definiciones 4ª y 5ª del Anexo II del TRLPEMM.

Tráfico de tránsito

Es el tráfico de tránsito marítimo de mercancías según la definición 7ª del Anexo II del TRLPEMM.

A efectos de la cuantificación del tráfico manipulado en la terminal, un contenedor de tránsito se cuenta dos veces a su paso por la misma, una vez en la descarga del buque y otra en la carga.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

- El plan de negocios debe ser claro y estar basado en supuestos factibles y realistas y deberá cumplir, con los requisitos establecidos en el presente Pliego y en el Pliego

de condiciones regulador de la concesión, con los requisitos establecidos en la legislación aplicable y con los más altos estándares de la industria.

PARÁMETROS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA TERMINAL

Criterios mínimos técnicos / de inversión

- La Terminal deberá procurar incorporar el máximo nivel de automatización factible en función del plan de negocio previsto. Los licitadores podrán incluir en su propuesta su eventual adaptación de la terminal a mayores niveles de automatización en el futuro.
- Para el caso de la terminal de contenedores dichos parámetros serán los siguientes:
 - Maquinaria de la terminal (grúas STS) debiendo al menos disponer de 2 grúas SuperPostPanamax por cada 100.000 m² de concesión.
 - Operaciones de muelle: productividad de 22 movimientos/grúa por hora bruta de operación.
 - Operaciones de puerta: 90 minutos de estancia de los camiones por operación.
 - Operaciones ferroviarias: realizar un mínimo del 20% del volumen de import/export por esta vía a partir del cuarto año de explotación.
 - Número de conexiones reefer: mínimo 300 conexiones.
- Para el caso de la carga general convencional dichos parámetros habrán de detallarse en el plan de negocio que se presente.

Criterios mínimos de operación

- El concesionario deberá cumplir con los requisitos de mantenimiento de las instalaciones de la terminal y su maquinaria deben cumplir con los estándares de la industria.
- Se deberán cumplir con los estándares de la industria en materia de Seguridad, salud y riesgos laborales (por ejemplo, Código ISPS)

Criterios mínimos organizativos

- El concesionario deberá contratar personal de gestión profesional, incluido el personal de alta dirección.
- El concesionario deberá ofrecer un programa de capacitación especializado a los empleados, centrándose en los procesos de terminales de contenedores.

Criterios Mínimos Medioambientales

- El concesionario deberá acreditar la implementación y cumplimiento con un sistema de gestión ambiental, que cumpla con las leyes y regulaciones ambientales nacionales y autonómicas.
- El concesionario deberá cumplir con los requisitos mínimos de niveles de emisión, ruido, iluminación, etc., que cumplan con la legislación nacional y autonómica.
- Al menos el 40% de los equipos para los movimientos verticales de las operaciones de patio deberán ser eléctricos o funcionar con combustibles alternativos no derivados del petróleo.

Criterios mínimos financieros

El plan de negocios debe incluir un modelo financiero que demuestre la viabilidad del Plan de Negocios.

ANEXO Nº V.- COMPROMISO DE RENUNCIA A CONCESIÓN EN EL PUERTO DE HUELVA

(Incluir en sobre nº 2)

COMPROMISO DE RENUNCIA A CONCESIÓN EN EL PUERTO DE HUELVA

D., con DNI y domicilio en en nombre y representación de
MANIFIESTA:

Que es titular de la(s) siguiente(s) concesión(es) en el Puerto de Huelva:

- *(Identificar la concesión, con indicación de superficie, destino y fecha de finalización o plazo pendiente).*

Y que, en el supuesto de que la Autoridad Portuaria de Huelva adjudicase la licitación de la concesión de la Terminal a la oferta presentada por:

- *Poner denominación del licitador (en caso de oferta conjunta, debe ponerse el nombre de todos los miembros)*

SE COMPROMETE FORMALMENTE A EFECTUAR LA RENUNCIA que a continuación se dirá, en los términos establecidos en las cláusulas 9ª y 16ª del presente Pliego de Bases.

OBJETO DE LA RENUNCIA:

Indicar en cada caso: la(s) concesión(es) a la(s) que se renuncia, especificando los siguientes datos:

- a) *Línea de atraque adscrita o colindante a la concesión,*
- b) *Superficie,*
- c) *Obras e instalaciones construidas por el concesionario, con indicación de fecha de reconocimiento,*
- d) *Plazo restante de la concesión.*
- e) *Valor de las instalaciones construidas por el titular.*
- f) *Valor de la amortización pendiente por las instalaciones construidas por el titular.*

En caso de discrepancia con los datos oficiales de la concesión, que tenga la Autoridad Portuaria de Huelva, éstos tendrán preferencia. Si se trata de renunciar a una parte de la concesión, los datos citados

deben referenciarse a la parte que se renuncia y debe especificarse, además la ubicación de la superficie concreta de ambas porciones (adjuntando plano),

Lugar/fecha/firma

ANEXO N° VI.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA
ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL SOBRE
N° 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL SOBRE N° 1

D./D.ª _____, con D.N.I. número _____ actuando,

En nombre propio

En condición de [ADMINISTRADOR/APODERADO SOLIDARIO/APODERADO MANCOMUNADO] representación de [RAZÓN SOCIAL DEL TERCERO], con CIF [CIF], conforme consta en la escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de [INDICAR] con fecha de [INDICAR] y número de protocolo [INDICAR], poder que se declara vigente y suficiente, por comprenderse entre las facultades otorgadas la de [INDICAR].

DECLARO

1.- Que conozco y acepto de manera íntegra e incondicionada lo previsto en el Pliego de Bases y en el Pliego de Condiciones que rigen este concurso, documentos que considera suficientes tanto para la confección de su proposición como para el posterior desarrollo del objeto de la concesión. Asimismo, se comprometo a:

- (i) Mantener vigente la documentación requerida notificando a la APH cualquier modificación que se produzca con posterioridad a la presentación de la propuesta, así como durante la vigencia de la misma de otorgarse la concesión.
- (ii) Participar en cualquier iniciativa que la APH promueva para la mejora de la calidad de los servicios portuarios y comerciales en general y del servicio objeto de este PLIEGO en particular.

2.- Que, de actuar en representación de tercero, la sociedad a la que represento dispone de plena capacidad de obrar, y que ostento la debida representación para la presentación de la presente proposición

3.- Que concurre a la licitación:

Individualmente

Conjuntamente con [TERCEROS CON LOS QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA] aportando junto con la presente declaración el preceptivo compromiso. De concurrir con otros se deberá presentar una declaración responsable por cada uno de ellos.

4.- Que el licitador cumple todas las condiciones exigidas legalmente en este Pliego, y que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el sector público, relacionadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, estando asimismo al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.- Que cuenta con la solvencia necesaria para ejecutar el contrato por cuanto dispone de los medios mínimos de solvencia requeridos en el Pliego de Bases regulador del Concurso.

6.- Que el licitador no está incurso en causa de incompatibilidad conforme al artículo 121 TRLCSP, y:

NO se trata de una empresa estibadora o concesionaria de una Terminal de Contenedores del Puerto de Huelva (o sus accionistas o empresas del grupo en el que se integren)

SI se trata de una empresa estibadora o concesionaria de Terminales de Contenedores del Puerto de Huelva (o sus accionistas o empresas del grupo en el que se integren), por lo que, se compromete a que, si como consecuencia del otorgamiento de la concesión, pudieran originarse situaciones de dominio de mercado susceptibles de afectar a la libre competencia en la prestación de los servicios portuarios o en las actividades y servicios comerciales directamente relacionados con la actividad portuaria procederá a la renuncia o de concurrir los requisitos previsto para ello en el pliego proceder a la extinción por mutuo acuerdo de su título actual.

7.- Que, en su caso, y necesariamente de concurrir de forma conjunta con terceros, se compromete a la constitución de una sociedad o adaptación de una sociedad preexistente conforme a lo previsto en el Pliego de bases regulador del Concurso.

8.- Que la composición accionarial o de participaciones del licitador en el momento de presentación de la propuesta es la siguiente:

INDICAR

9.- Que en relación con los datos relativos a grupo empresarial, el licitador:

NO se encuentra en alguno de los supuestos del art.42.1 del Código de Comercio.

SÍ se encuentra en alguno de los supuestos del art.42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa:

NO concurren al concurso, presentando una proposición distinta empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

10.- Que de tratarse de una empresa extranjera, se somete expresamente a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

11.- Que aporta, junto con la presente declaración, el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional prevista en el artículo 93.1 TRLPEMM requerida.

12.- Que conoce que las notificaciones que se practiquen en el concurso se realizarán preferentemente de forma electrónica a través de correo electrónico, sin perjuicio de lo cual manifiesta que los datos para practicar de forma distinta toda clase de requerimientos, comunicaciones y notificaciones con los efectos jurídicos establecidos por la Ley, son los siguientes:

- Persona de contacto
- Domicilio social
- Teléfono
- Correo electrónico

13.- Que todos los datos contenidos en la presente declaración responsable son ciertos y veraces, asumiendo la responsabilidad de la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato y/o de la falta de la presentación de la documentación acreditativa requerida, así como de su presentación incompleta, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

14.- Que me comprometo a aportar los documentos acreditativos de lo declarado, en cualquier momento que así lo solicite la APH y en todo caso, en el supuesto de que su propuesta sea seleccionada los aportará íntegramente en los términos establecidos en este Pliego de Bases, asumiendo plenamente las consecuencias de su incumplimiento o de su cumplimiento defectuoso.

Lugar, fecha y firma

ANEXO Nº VII.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA LA GARANTÍA PROVISIONAL

La Entidad (razón social de la Entidad de Crédito o Sociedad de Garantía Recíproca)
..... C.I.F.
con domicilio en calle/plaza/avda.
..... C.P. y en
su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
.....
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación que
figura en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado):
..... C.I.F./N.I.F.
en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Bases regulador del concurso para el otorgamiento de la concesión
administrativa con destino a en la zona de servicio para responder de las
obligaciones derivadas de la licitación del concurso ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva,
por importe de (en letra) Euros (en
cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga
solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división a
que se refiere el art. 1.830 del Código Civil y con compromiso de pago al primer requerimiento de la
Autoridad Portuaria de Huelva, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector
Público y en sus normas de desarrollo. Este aval tendrá validez hasta que la Autoridad Portuaria de Huelva o
quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, resuelva expresamente su cancelación o devolución
de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación
complementaria, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de Avals, con el número
.....

(lugar y fecha)
(razón social de la Entidad)

(firmas de los Apoderados que deberán estar legitimadas
por fedatario público)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

(El Aval deberá presentarse bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público)

ANEXO VIII.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

CERTIFICADO NÚMERO:

La Entidad (razón social de la Entidad Aseguradora)
(en adelante asegurador), C.I.F.
 con domicilio encalle/plaza/avda.....
C.P.....y en su nombre
 (nombre y apellidos de los Apoderados).....
 con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación que figura en la parte inferior de este documento,

ASEGURA

A (nombre y apellidos o razón social del tomador del seguro).....
 C.I.F./N.I.F.....en concepto de tomador de seguro ante la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Huelva, (en adelante asegurado), hasta el importe de (en letra).....
Euros (en cifra).....
 en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases regulador del Concurso para el otorgamiento de concesión administrativa con destino aen la Zona de Servicio del Puerto de Huelva, en concepto de garantía provisional para responder de las obligaciones derivadas de la licitación del concurso

El asegurador declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento por la Autoridad Portuaria de Huelva, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Autoridad Portuaria de Huelva o quién en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(lugar y fecha).....
 (razón social de la Entidad)
 (firmas de los Apoderados que deberán estar legitimadas por fedatario público)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

(La constitución del seguro de caución deberá acreditarse en documento bastantado por los Servicios Jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público).



ANEXO IX.- FICHA URBANÍSTICA



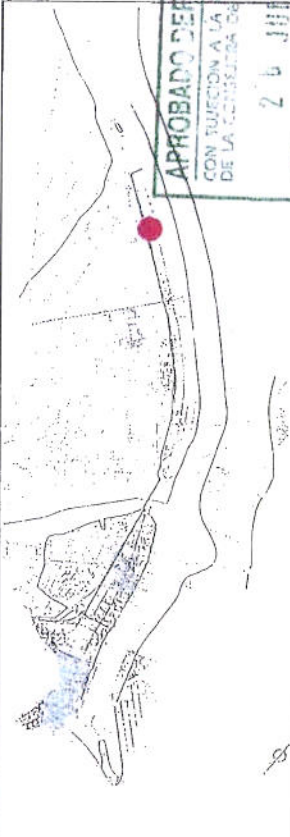
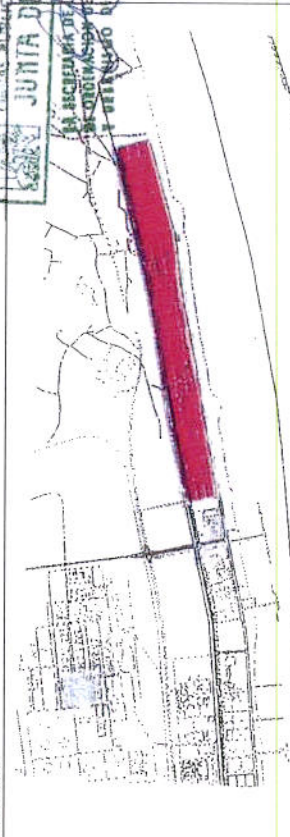



Puertos del Estado

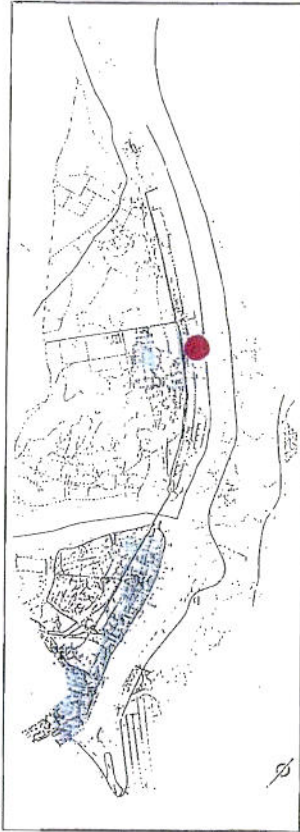
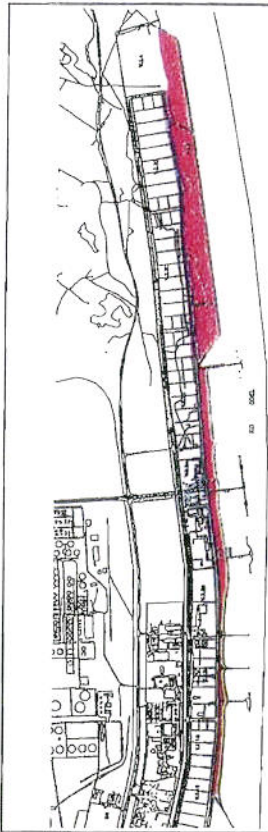
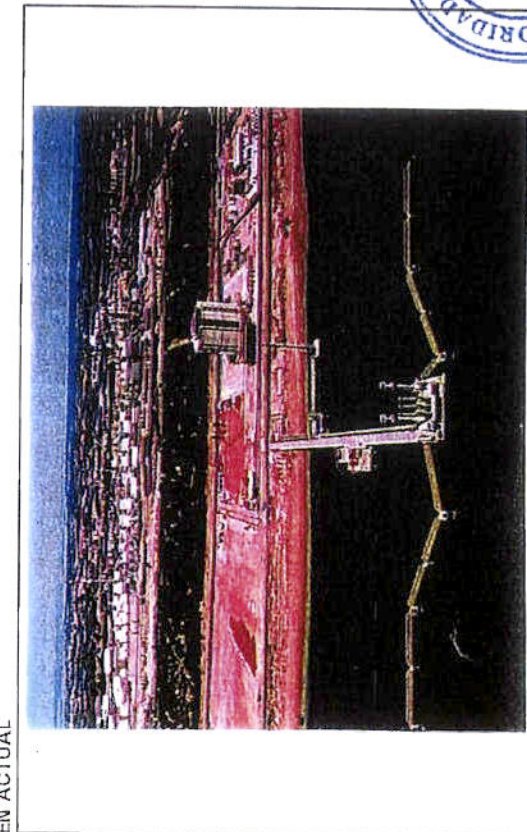



Puerto de Huelva

Autoridad Portuaria de Huelva



SUBZONA PUERTO EXTERIOR	V.2	UNIDAD V.2.3B, C y D.	SUPERFICIE 643.824 m ²
SITUACIÓN			
 <p>USOS Y ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> · Uso Dominante: Uso Industrial-Portuario (I-P) · Usos Incompatibles: Quedan expresamente excluidas las actividades nocivas y peligrosas que incumplan la normativa general vigente en materia de protección del medio ambiente. · Indicaciones respecto a actividades: <ul style="list-style-type: none"> · Actividades industriales de transformación o montaje cuyos tráfico (entradas o salidas) tengan relación con el Puerto. · Actividades relacionadas con el tráfico granellero de entrada o salida por el Puerto. <p>CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Coeficiente de edificabilidad neta sobre parcela: 6 m²/m² <p>CONDICIONES DE PARCELACIÓN</p> <p>La parcela mínima indicativa: unos 10.000 m² (unos 50 x 200 m). Complementariamente, se posibilita unas parcelas de dimensiones inferiores en las fachadas de los posibles viales transversales a incluir (parcelas de unos 2.500 m², de unos 50 x 50 m).</p> <p>CONDICIONES DE ORDENACIÓN INTERIOR DE LAS PARCELAS Y DE LAS EDIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Condiciones particulares de ordenación y estética de las edificaciones de esta Unidad: <ul style="list-style-type: none"> · Se recomiendan unos retranqueos de las edificaciones que lindan con la carretera de la Costa de 20 metros respecto al vallado o límite exterior de la misma. · Posibilidades de apertura de nuevo viario interior: se podrá abrir nuevo viario interior transversal en la forma prevista en el Plano de Ordenación. 			
ORDENACIÓN			
 <p>CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</p> <p>JUNTA DE ANDALUCÍA</p> <p>LA REGIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA</p> <p>RESOLUCIÓN DE 26 JUN 2000</p> <p>APROBADO DEFINITIVAMENTE CON FUERZO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</p>			
IMAGEN ACTUAL			
			
<p>CONDICIONES DE EDIFICACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Altura máxima de la edificación y número de plantas: 12 metros, salvo elementos singulares con requerimientos tecnológicos propios. · Otras normativas de aplicación en edificaciones: se respetarán las normativas relativas a Usos Industriales de las Normas Subsidiarias de Palos de la Frontera en lo relativo a edificaciones industriales. <p>CONDICIONES DE TRAMITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> · Mediante Proyecto de Obras. <p>Aprobado provisionalmente por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva con fecha 17 de Diciembre de 1998.</p> <p>El Secretario,</p>  			

<p>SUBZONA PUERTO EXTERIOR</p>	<p>V.2.</p>	<p>V.2.5.</p>	<p>UNIDAD ZONA DE PANTALANES Y MUELLES INDUSTRIALES</p>	<p>SUPERFICIE 697.887 m²</p>
<p>SITUACIÓN</p> 				
<p>ORDENACIÓN</p> 				
<p>IMAGEN ACTUAL</p> 				
<p>UNIDAD V.2.5: ZONA DE PANTALANES Y MUELLES INDUSTRIALES</p> <p>USOS Y ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso Dominante: Uso Comercial-Portuario (C-P) Grado III Comercial con protección complementaria • Usos Incompatibles: Actividades que no necesariamente tengan que estar en este ámbito, pudiendo localizarse en una segunda línea. • Indicaciones respecto a actividades: infraestructuras portuarias y operaciones de carga y descarga de mercancías y abastecimiento, ligadas a instalaciones portuarias de carácter industrial (pantalanes, muelles-cargadero, etc.). Por estar situadas en los márgenes de la ría, en general sin grandes obras marítimas longitudinales, se establecen estos usos a la vez que se restringen otros no vinculados estrictamente a ellos, con objeto de proteger los márgenes y limitar el impacto paisajístico y medioambiental. • Indicaciones respecto a los suelos generados por los recintos de los depósitos de dragados, en esta Unidad de la ribera del Puerto Exterior: Los espacios paulatinamente se irán incorporando a la zona de servicio del Puerto Exterior para almacenamiento de los productos de dragados dentro de esta Unidad V.2.5 tienen la calificación provisional de Uso Comercial-Portuario (C-P) Grado III. La definición en su momento de las infraestructuras portuarias que en ellos se desarrollen, tales como muelles de ribera, zonas de actividades logísticas o terminales de carga especializadas, determinará el Grado definitivo de dichos suelos dentro de este uso Comercial-Portuario. Serán, por lo tanto, compatibles en los suelos generados por los recintos de depósitos de dragados todos los grados del Uso Comercial-Portuario (C-P) o los de logística de apoyo (Uso Complementario Logístico-Industrial L-I) Grado III. 				
<p>CONDICIONES DE PARCELACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • No procede. 				
<p>CONDICIONES DE ORDENACIÓN INTERIOR DE LA UNIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de las estructuras actuales con protección del suelo restante, disponiendo en lo posible alguna barrera vegetal. 				
<p>CONDICIONES DE EDIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la medida que su funcionalidad lo permita, se permitirá un impacto paisajístico sobre la ría. 				
<p>CONDICIONES DE TRAMITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Proyecto de Obras. 				
<p>APROBADO DEFINITIVAMENTE CON SUJECCIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE 20 JUL 2009</p> <p>CONSEJERÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE INCENDIOS Y SEGURIDAD DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ANDALUCÍA</p> <p>LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ANDALUCÍA</p> <p>CONDICIONES DE ORDENACIÓN INTERIOR DE LA UNIDAD</p> <p>CONDICIONES DE EDIFICACIONES:</p> <p>CONDICIONES DE TRAMITACIÓN</p> <p>El Secretario,</p> 				
<p>AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA del 20/08</p> <p>Resolución de la Comisión de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva de fecha 17 de Diciembre</p>				

ANEXO N° X.- MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D....., en nombre y representación acreditada decon residencia en.....Provincia de

C/.....N°.....según.....D.N.I.....

a la vista del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado relativo al concurso convocado por la Autoridad Portuaria de Huelva para el otorgamiento de una concesión administrativa con destino a la construcción y explotación de una terminal marítima de contenedores abierta al tráfico de mercancía general convencional en el Puerto Exterior de la zona de servicio del Puerto de Huelva, y conocidas las condiciones y requisitos que se exigen para el otorgamiento de la concesión formula mediante la presente propuesta su solicitud, ajustada a las siguientes condiciones:

- Volumen anual mínimo de tráfico contenedores y, en su caso, Tns anuales de mercancía general, teniendo en cuenta que dicho mínimo debe alcanzar la cifra de **200.000 TEUs/año** a partir del 4º año a contar desde la fecha de puesta en explotación de la terminal.

Ejercicio	Nº de TEUs de Import/Export llenos	Nº de TEUs en tránsito llenos	Nº de TEUs vacios	Nº de Tns de Mercancia General
Año 1º				
Año 2º				
Año 3º				
Año 4º				
Año 5º				
Año 6º				
Año 7º				
Año 8º				
Año 9º				
Año 10º				
Año 11º				
Año 12º				
Año 13º				
Año 14º				
Año 15º				
Año 20º				

Año 25				
Año 30				
Año 35º y sig.				

*Nota: El Año 1º se entenderá como el primer año a partir de la puesta en explotación de las instalaciones

- Importe mínimo a abonar a la Autoridad Portuaria de Huelva por cada TEU y cada Tn, a partir de la fecha de puesta en explotación de la concesión, según el siguiente esquema:
 - _____ €/TEU para tráfico de Import/Export de contenedores llenos.
 - _____ €/TEU para tráfico en tránsito de contenedores llenos.
 - _____ €/TEU para tráfico de contenedores vacíos.
 - _____ €/Tn para tráfico de mercancía general convencional.

El importe mínimo a ofertar para cada tráfico no podrá ser inferior a los siguientes importes:

- 1,50 €/TEU para tráfico de Import/Export de contenedores llenos.
- 0,50 €/TEU para tráfico en tránsito de contenedores llenos.
- 0,20 €/TEU para tráfico de contenedores vacíos.
- 0,10 €/Tn para tráfico de mercancía general convencional

Cualquier información incluida en el sobre núm. 2, de la que se desprenda información concerniente a la oferta económica será objeto de exclusión automática de la entidad licitadora en el proceso de selección.

Asimismo, se compromete a aceptar las restantes cláusulas del pliego de la concesión, unido al presente pliego de bases que regulan el concurso convocado.

Lugar, fecha y firma

ANEXO N° XI.- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA CON TÍTULOS NOMINATIVOS Y CUYO OBJETO SOCIAL SEA PRINCIPALMENTE LA GESTIÓN DE LA CONCESIÓN

D./D^a. con domicilio en provincia de calle con NIF en nombre propio o de la empresa a la que representa, se compromete expresamente a constituir una sociedad anónima, en un plazo de máximo de cuarenta y cinco días, contados desde la fecha en que le sea notificada la adjudicación del concurso. La sociedad de nueva creación será la titular de la concesión.

Igualmente se compromete a que la sociedad concesionaria, que se cree, se constituirá con los requisitos y condiciones establecidos en este Pliego de Bases y en la normativa de aplicación, así como cumpliendo todo lo indicado por el adjudicatario en su oferta. La sociedad concesionaria se ajustará a las siguientes determinaciones:

- a) En sus Estatutos sociales no podrá incorporarse ninguna prescripción que contravenga las normas que rigen la concesión y lo previsto en el presente Pliego de Bases. Cualquier modificación de sus Estatutos sociales deberá ser autorizada previamente por la APH.
- b) Su objeto social deberá incluir la realización de las actividades necesarias para la consecución del destino de la concesión.
- c) En los supuestos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas, será necesaria la previa autorización, en los términos y condiciones previstos en la LCSP.
- d) Las acciones representativas del capital social de la sociedad concesionaria serán nominativas y se registrarán en la forma prevista en el Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por medio de títulos o anotaciones en cuenta.
- e) La titularidad inicial de las acciones deberá coincidir con la estructura accionarial de la sociedad concesionaria propuesta por el adjudicatario en su oferta. Los órganos rectores de la sociedad deberán comunicar a la APH, en la forma que éste determine, la titularidad inicial de las acciones. Los socios fundadores no podrán reservarse ninguna ventaja o derecho especial.
- f) Una vez constituida, la sociedad concesionaria deberá comunicar, con carácter previo a la APH, cualquier alteración de la titularidad de las acciones que implique un aumento o disminución de la participación en su capital social igual o superior al 10 por 100. La transmisión de las acciones de la sociedad concesionaria exigirá autorización de la APH

siempre que pueda suponer que el adquirente obtenga una posición que le permita influir de manera efectiva en la gestión o control de dicha sociedad.

El órgano de administración de la sociedad estará constituido por un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres miembros. Los administradores ejercerán su cargo por un plazo de cinco años.

h) El ejercicio social será coincidente con el año natural.

i) Los accionistas de la sociedad, concesionaria se obligan a mantener a la misma en una situación patrimonial saneada, evitando incurrir en los supuestos de desequilibrio patrimonial regulados en la normativa reguladora de las Sociedades Anónimas. En este sentido, cuando la situación patrimonial de la sociedad concesionaria lo requiera, los adjudicatarios, deberán adoptar las medidas contempladas por la normativa mercantil que estimen convenientes, tendentes a sanear dicho patrimonio social, sin perjuicio de las obligaciones contraídas en relación con el capital social mínimo de la sociedad concesionaria a que se refiere el presente Pliego de Bases.

j) La sociedad concesionaria no se podrá disolver hasta que finalice el plazo de concesión y se haya producido la entrega, a la APH, de los terrenos e instalaciones susceptibles de reversión, levantándose por la APH la correspondiente acta.

Los adjudicatarios serán directamente responsables en caso de incumplimiento de esta obligación.

k) En los Estatutos de la sociedad figurará de modo expreso la obligación de la sociedad de ampliar el capital en el supuesto de incurrir en pérdidas acumuladas que dejen reducido el patrimonio contable a la mitad del capital social a fin de evitar la disolución prevista en la normativa reguladora de las Sociedades Anónimas.

l) La sociedad concesionaria llevará su contabilidad de conformidad con lo previsto en la Ley 16/2007 de 4 de julio de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable y en el Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Lugar, fecha y firma

ANEXO XII: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./D.^a.....
.....con N.I.F./Pasaporte n.º
actuando en (nombre propio o en representación) de la empresa
.....
.....con CIF n.ºy domicilio en Calle
.....,
acredita su representación según poder otorgado ante el notario de
..... D./D.^a
.....
....., con fecha
....., bajo el n.º de protocolo
.....

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en la oferta podrán ser considerados de carácter confidencial:

Sobre n.º 1 SI NO (indicar lo que proceda). En caso afirmativo, deberá relacionarlos a continuación.

.....
.....
.....

Sobre n.º 2 SI NO (indicar lo que proceda). En caso afirmativo, deberá relacionarlos a continuación.

.....
.....
.....
.....
.....

En....., de de
.....(Fecha y firma del licitador o su representante)